

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	<b>FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>		
Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 1 de 1

Bogotá D.C, Agosto de 2023

Doctor (a)

**ADRIANA DEL PILAR BOTÍA RODRIGUEZ**

Secretario (a) General (E)

**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA–**

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetada Doctora Pardo:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION**, con el fin de ejecutar el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS Y LOS DATOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y PROYECTAR CONCEPTOS TÉCNICOS DE FARMACOVIGILANCIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA VIGILANCIA POST COMERCIALIZACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

No. de Ticket: 5598

El plazo para satisfacer esta necesidad se encuentra previsto hasta por tres (3) meses y veinte (20) días.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Soportes del Estudio de Mercado (Cotizaciones que sirvieron de base para estimar el presupuesto oficial)
4. Fichas técnicas (si aplica)
5. Diseños, estudios de prefactibilidad o factibilidad (si aplica)
6. Demás documentos que sirvieron de base para determinar el alcance de la solicitud
7. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal (aplica solo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
8. Documentos soporte del contratista (aplica solo para la modalidad de contratación directa).

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, Anyi Páez, Técnico operativo quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,

  
**SINDY PAHOLA PULGARIN MADRIGAL**  
 Director Técnico (E) de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos  
 Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

Preparó: apaezf <sup>K</sup>  
 Revisó: wsazal <sup>W</sup>

Anexos: En \_\_\_\_ folios.





GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

**ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:  
2022-12-20

**ESTUDIOS PREVIOS –  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**FECHA: AGOSTO DE 2023**

**ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS**

**RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: SINDY PAHOLA PULGARIN MADRIGAL (E)**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.<sup>1</sup>

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.<sup>2</sup> Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

*"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*

*2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

<sup>1</sup> Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"

<sup>2</sup> Artículo 2, ibidem

*Calder*

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)"<sup>3</sup>

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron algunas específicas a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes: descritas en el artículo 19 del Decreto 2078 de 2012:

"1. Analizar y proponer a la Dirección General la definición de estrategias e instrumentos para la ejecución adecuada de las políticas y para la aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de vigilancia y control de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.


2. Proponer a la Dirección General los lineamientos y criterios técnicos del modelo de inspección, vigilancia y control bajo el enfoque de gestión de riesgo y coordinar y responder por su implementación técnica, en lo de competencia de la dependencia. (...)

13. Asesorar, capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales, en la materia de competencia del área. (...)

16. Realizar las solicitudes de análisis de los productos de competencia de esta Dirección, para que sean gestionados y practicados por los laboratorios del Invima.

17. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general sobre cuidados en el manejo y uso de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza. (...)

<sup>3</sup> Artículo 4, ibídem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

19. Apoyar a la Dirección General, en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales, en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas y proyectos de cooperación técnica internacional y participación en foros internacionales, que faciliten el acceso a los mercados internacionales. (...)

22. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. (...)

Así mismo, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, expidió la Resolución No. 2022035262 del 20 septiembre de 2022: “Por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones”. Para el cumplimiento de las funciones descritas la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos cuenta con el grupo de Farmacovigilancia, el cual tiene entre sus funciones las siguientes, conforme al numeral 3.10:

“1. Adelantar la valoración y análisis del riesgo en las actividades de competencia de la dependencia, elaborando los informes correspondientes a la decisión de intervención y tratamiento del mismo; comunicando los resultados y acciones a seguir a la Dirección General del Instituto y las demás instancias que esta determine.

2. Adelantar y hacer seguimiento a los programas de post-comercialización, destinados a velar por la calidad, uso, prevención y control de productos farmacéuticos, de acuerdo con la legislación sanitaria y procedimientos vigentes. (...)

7. Realizar el análisis de eventos adversos y demás problemas relacionados con medicamentos, emisión de señales e información de seguridad en farmacovigilancia a nivel nacional.

8. Participar en el análisis y propuestas que busquen el fortalecimiento del sistema de información relacionado con la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de productos, garantía de la calidad, programa de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, programas Post-Comercialización, procedimientos de vigilancia y control sanitaria de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.

9. Adelantar en coordinación con las autoridades competentes, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las funciones de vigilancia epidemiológica de resultados y efectos adversos de los productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.

10. Comunicar resultados, decisiones e información que disminuya el riesgo de exposición a eventos nocivos ocasionados por productos de competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos. (...)

12. Gestionar las bases de datos de eventos adversos y problemas relacionados con medicamentos y con otros productos de competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.

13. Participar en la elaboración de propuestas normativas en temas competencia del Grupo de Farmacovigilancia.

14. Capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales y usuarios en general, en materia competencia del área.

15. Responder en los términos legales establecidos, las solicitudes que por razones de su competencia les sean asignadas, tales como derechos de petición, quejas, denuncias, reclamos y consultas radicadas ante el instituto. (...)

17. Proyectar los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia, o los que le sean delegados.

26. Las demás funciones relacionadas con la naturaleza del área”.

*Cela*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

El Grupo de Farmacovigilancia debe realizar las actividades de valoración y seguimiento que permitan fortalecer el proyecto de vigilancia de medicamentos y productos biológicos así: analizar el perfil de seguridad de los medicamentos, proyectar y evaluar las alertas sanitarias, ejecutar el programa de muestra la calidad, desarrollar informes de seguridad para pacientes, profesionales de la salud y cuidadores, evaluación, clasificación y análisis de los reportes de eventos adversos de medicamentos, señales y fallas de calidad, fallos terapéuticos, informes periódicos de seguridad, planes de gestión de riesgo, Eventos Adversos Posteriores a la Vacunación EAPV, emitiendo las actuaciones sanitarias y administrativas que cumplan con la normatividad sanitaria vigente, en los tiempos de respuesta y criterios de calidad. En consecuencia, de forma sinérgica cada una de estas actividades fortalecen la gestión de inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel nacional.

Es por ello que, como aspecto fundamental, el seguimiento a la Red Nacional de Farmacovigilancia es monitorizado por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos con el fin de conectar los principales actores que conforman dicha red, a través del reporte de eventos adversos notificados en la plataforma VigiFlow relacionados con problema de seguridad, errores de medicación y uso correcto de medicamentos.

Adicionalmente, el INVIMA desde el Grupo de Farmacovigilancia como estrategia de gestión desarrolla el **Proyecto de Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia**, dando cumplimiento con lo siguiente: 1. El desarrollo de educación sanitaria y visitas dirigidas a establecimientos farmacéuticos nacionales y multinacionales, 2. El desarrollo del encuentro de Farmacovigilancia para el reconocimiento de Nodos Territoriales a las Secretarías de Salud que se destacan en su región por sus actividades de vigilancia post-comercialización y 3. El seguimiento con las entidades territoriales de salud descentralizadas para la implementación de los programas de Farmacovigilancia en la Región.

Así entonces, El Programa Nacional de Farmacovigilancia a cargo del Invima determina las directrices nacionales para la vigilancia de la seguridad de los medicamentos luego que estos están siendo comercializados realizando actividades técnicas para garantizar la calidad, uso y control de los productos farmacéuticos, mediante el desarrollo de programas de post- comercialización, evaluación de planes de gestión del riesgo como parte del trámite de registro sanitario y el seguimiento y concepto a la información de seguridad.

La Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos a través del Grupo de Farmacovigilancia debe coordinar las actividades de vigilancia de los medicamentos como la evaluación de Planes Gestión de Gestión de Riesgo e Informes Periódicos de Seguridad, la detección y análisis de señales, el diseño de informes de seguridad y alertas sanitarias, y a su vez ejecutar en el segundo semestre del año 2023 el Plan Operativo Anual para el programa de fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control IVC de los productos competencia de Invima, realizar capacitación a entes descentralizados y otros actores, asistencias técnicas a entes territoriales y otros actores y realizar visitas de seguimiento al programa Nacional de Farmacovigilancia en laboratorios de medicamentos, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Administradoras de Planes de Beneficios en el componente farmacéutico IPS y APB Farm, para lo que cuenta con las respectiva apropiación presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, las actividades de gestión han permitido que el Grupo de Farmacovigilancia en los últimos años fortalezca la Red Nacional de Farmacovigilancia con el reconocimiento a los Nodos territoriales a las Secretarías de Salud que se destacan por su buen trabajo en el programa de Farmacovigilancia, el acompañamiento al seguimiento de los programas institucionales y publicación de alertas sanitarias como se muestra a continuación:

*Cabrer*



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:  
2022-12-20

Año	2016	2017	2018	2019	2020-2021*	2022	2023**
Secretarías reconocidas como nodos territoriales	Secretaría de Salud Antioquia, Atlántico, Barranquilla, Cartagena, Cundinamarca, Casanare y Nariño	Secretaría de Salud de Bogotá y Tolima	Secretarías de Salud de Antioquia, Barranquilla, Cartagena, Cundinamarca, Casanare, Nariño, Huila, Cauca y Arauca	Secretarías de Salud de Chocó, Cesar, San Andrés, Atlántico, Bogotá DC, Boyacá, Putumayo	Secretarías de Salud de Chocó, Cesar, Atlántico, Bogotá DC, Boyacá, Casanare, Nariño, Cundinamarca, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Cauca y Antioquia	Secretaría de Salud de Santander, Caquetá, Guainía y Huila	Secretarías de Salud de, Atlántico, Bogotá DC, Boyacá, Casanare, Nariño, Cundinamarca, Arauca, Barranquilla, Cartagena y Antioquia***
Visitas realizadas a IPS e Industria farmacéutica	60	132	135	130	203	150	113
Capacitaciones realizadas	10	10	19	30	62	40	32
Asistencias técnicas realizadas	10	10	12	25	66	40	33
Alertas sanitarias e informes de seguridad publicados	39	44	84	54	203	72	167

\*Actividades consolidadas durante la emergencia sanitaria

\*\* Actividades con corte a agosto de 2023

\*\*\* Proyección para octubre de 2023

Los nodos en farmacovigilancia en el año 2022 de las entidades territoriales de salud contribuyeron a la implementación del reporte de eventos adversos en la herramienta VigiFlow, asociados a problemas con medicamentos y eventos adversos posteriores a la vacunación Covid-19, evidenciando 2.357 IPS inscritas a la herramienta VigiFlow con un total de 132.215 reportes notificados a VigiFlow. Para el año 2023, hasta el segundo semestre, se cuenta con 2.604 IPS inscritas a la herramienta VigiFlow con un total de 284.596 reportes notificados a VigiFlow

En este mismo periodo la industria farmacéutica en VigiFlow con la interfase de eReporting Industria ha notificado eventos adversos en un total de 43.458 y por parte de otros actores del sistema de salud a través de la plataforma eReporting de pacientes y profesionales de la salud, se ha recibido en VigiFlow un total de 1.607 reportes de eventos adversos asociados a medicamentos y a la vacunación Covid-19. Adicionalmente, como parte del cumplimiento de las metas POA y del Proyecto de Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia durante el año 2022, se realizó el análisis de

600 reportes de eventos adversos medicamentos en VigiFlow, que para la vigencia 2023 se requiere analizar un total de 800 eventos adversos a medicamentos y actualmente con corte a junio de 2023 se tiene un avance de 240 eventos adversos analizados.

En el proyecto de “Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia para la monitorización de la seguridad de los medicamentos a nivel nacional 2023” se cuenta con los siguientes indicadores POA, **que a la fecha se encuentra en un 50% de cumplimiento**, por lo tanto, se necesita cumplir con el 100% de las metas propuesta tal y como se muestra a continuación:

No. Acción	Programa	Acción Institucional	Nombre del Indicador	Meta propuesta 2023	Ejecutado a agosto de 2023
DM01	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos Competencia del Invima	Realizar capacitación a entes descentralizados y otros Actores	Capacitaciones	45	32
DM02	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos Competencia del Invima	Realizar asistencia Técnica a entes territoriales y otros actores	Asistencias Técnicas	45	33
DM03	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos Competencia del Invima	Realizar visitas de seguimiento al programa Nacional de Farmacovigilancia en Laboratorios de Medicamentos, IPS y APB Farm	Visitas de seguimiento	160	113

Igualmente, se tiene establecido el cumplimiento de indicadores para los proyectos institucionales a cargo de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos y que ejecuta el Grupo de Farmacovigilancia, tal y como se muestra a continuación:

Nombre Subproyecto	Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia para la monitorización de la seguridad de los medicamentos a nivel nacional 2023			Demuestra la Calidad en Medicamentos 2023	
Indicador	Indicador 1	Indicador 2	Indicador 3	Indicador 1	Indicador 2
Nombre del Indicador	Entidades con el programa de farmacovigilancia implementado	Instituciones inscritas en la Red Nacional de Farmacovigilancia	Análisis de reportes de eventos adversos medicamentos serios en VigiFlow	% DE MOLECULAS EVALUADAS	% ACCIONES SANITARIAS REALIZADAS
Meta 2023	5 adicionales	70 instituciones adicionales	800	100%	100%
Ejecutado a agosto de 2023	5	53	240	50%	0%*

\*Indicador que depende de cumplir con el 100% de las moléculas evaluadas

*Calder*



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

**ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:  
2022-12-20

En tal consideración dentro del proyecto del mismo nombre se destinaron los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades para la vigencia 2023, en la estrategia del fortalecimiento de los programas de farmacovigilancia a nivel nacional:

1. Educación a usuarios externos relacionadas con el proceso de Farmacovigilancia;
2. Evaluar la información técnica asociada al reporte de eventos adversos, señales e información de seguridad de los productos objeto de vigilancia epidemiológica;
3. Emitir alertas sanitarias, evaluar los planes de gestión del riesgo y los informes periódicos de seguridad;
4. Realizar las visitas de seguimiento al programa nacional de Farmacovigilancia a las entidades de salud, IPS e industria farmacéutica de acuerdo con el plan de trabajo de acuerdo con los procesos y procesos de la Dirección.

Ahora bien, para la vigencia 2023, en pro de la consecución de las metas que se tienen planeadas para el proyecto de Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia para la Monitorización de la Seguridad de los Medicamentos a Nivel Nacional 2023 y en hilo de la necesidad expuesta como quiera que el Grupo de Farmacovigilancia solo cuenta con un (1) ingeniero químico y cuatro (4) químicos farmacéuticos para el cumplimiento de las metas propuestas, se hace insuficiente el personal de planta por lo que se requiere la contratación de (1) Químico Farmacéutico con Especialización en Gerencia de la Calidad o Auditoría de Salud y 12 meses de Experiencia relacionada en Procesos de auditoría y/o evaluación de aspectos de calidad, y/o farmacovigilancia de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima o Químico Farmacéutico con 40 meses de experiencia relacionada en Procesos de auditoría y/o evaluación de aspectos de calidad, y/o farmacovigilancia de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima, quien deberá apoyar el proceso de implementación de las plataformas de reporte dispuestas por el instituto y participar en los procesos de socialización con los usuarios en general de los temas concernientes a la dependencia, así como apoyar en la revisión de alertas sanitarias y eventos adversos de conformidad con los lineamientos y procesos de vigilancia establecidos por el instituto. En dicho proceso, el profesional se encargará además de apoyar la evaluación de bases de datos de seguridad y calidad en el proceso de señales en Farmacovigilancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

Por último, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y al numeral 1 y punto 1.1. de la Directiva 08 de 2022 de la Presidencia de la República, esta contratación se realiza por el tiempo estrictamente necesario, de acuerdo con el plazo que se indicará más adelante.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

De no realizar la contratación solicitada, las actividades programadas para la vigencia 2023 por parte del Instituto se verán afectadas y generar atraso en el alcance de las metas del Plan Operativo Anual 2023, así como las actividades relacionadas con la continuación en la implementación de la herramienta VigiFlow, la evaluación de información de seguridad de productos farmacéuticos por parte del instituto; las cuales se verán afectadas, en razón a que faltará apoyo para la revisión y análisis de acciones técnicas, así como la conceptualización técnica en aspectos de vigilancia epidemiológica y de post comercialización de los productos sujetos a vigilancia, inspección y control por parte del instituto.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La contratación que se pretende desarrollar se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, específicamente se encuentra en armonía con el Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional y realizar visitas de seguimiento al programa Nacional de Farmacovigilancia en Laboratorios de Medicamentos, IPS y APB Farm.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, la contratación en estudio se enmarca en el proyecto de inversión que se describe a continuación:

**CÓDIGO BPIN:** 2018011000550

**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional

**OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN:** Optimizar los procesos de inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima

**ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR:** Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a vigilancia epidemiológica, pos-comercialización y control de residuos químicos



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:  
2022-12-20

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

### 2.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS Y LOS DATOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y PROYECTAR CONCEPTOS TÉCNICOS DE FARMACOVIGILANCIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA VIGILANCIA POST COMERCIALIZACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

### 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85101702	Legislación o regulaciones sobre salud
85101705	Administración de salud Pública
85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende desarrollar se fundamenta en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** - . Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

*“Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.*

*Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)*

*Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: “Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”.<sup>4</sup>*

#### 2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretaria General del Invima – Asesor(a) de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos
Autorización para contratar con objeto igual		X	Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	No requiere
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Asesor(a) de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		Colegio Nacional de químicos farmacéuticos de Colombia
Registro en bases de datos profesionales	X		Ministerio de Salud y Protección Social. Ejemplo: Rethus para el personal de la salud
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		Colegio Nacional de químicos farmacéuticos de Colombia –

<sup>4</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:  
2022-12-20

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.	X		<a href="https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2">https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2</a> <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a> <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a>   <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PS/C/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PS/C/frm_cnp_consulta.aspx</a>

## 2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.5.1. DEL CONTRATISTA:

#### 2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.

*Handwritten signature*

14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

#### 2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

1. Apoyar la realización de análisis de los eventos adversos asociados a los productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos y la gestión en la plataforma de reporte VigiFlow según le sean requeridos a través de las herramientas dispuestas para ello.
2. Gestionar y acompañar en el desarrollo de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las metas POA, de visitas de seguimiento al programa Nacional de Farmacovigilancia en Laboratorios de Medicamentos, IPS y APB Farm.
3. Apoyar en la evaluación de los datos relacionados con la calidad y seguridad de los productos objeto de vigilancia por parte de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima.
4. Proyectar conceptos técnicos para la elaboración de informes, documentación de actividades y resultados de interés general asociados a la Farmacovigilancia, en apoyo a las actividades desarrolladas por el Grupo de Farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.
5. Apoyar el desarrollo de las actividades técnicas de vigilancia post comercialización, orientadas al uso, prevención y control de los productos farmacéuticos, en acompañamiento a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, según le sean requeridos a través de las herramientas dispuestas para ello.
6. Proyectar y/o revisar, respuesta a las peticiones, inquietudes y/o consultas realizadas por los usuarios, radicados en los distintos canales de comunicación dispuestos por el Instituto para orientar en los temas relacionados con Farmacovigilancia y VigiFlow.
7. Aportar y apoyar en la evaluación de las alertas sanitarias según las diferentes fuentes de información establecidas en los procedimientos y proyectar conceptos técnicos al respecto.



- Contribuir a la socialización de propuestas normativas y actividades técnicas de mejora, encaminadas a la orientación sobre el sistema de reporte y captación de eventos adversos, en apoyo al Grupo de Farmacovigilancia, según le sean requeridos.
- Asistir y participar activamente de las reuniones y/o comités en que sea invitado con el fin de apoyar y complementar la información necesaria de los asuntos que se someten a consideración del Grupo de farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto, en atención a la normatividad legal vigente.

**NOTA.** Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

#### 2.5.2. DEL CONTRATANTE:

- Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
- Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
- Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
- Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
- Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
- Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
- Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

#### 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará por tres (3) meses y veinte (20) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

*Cals*



**2.7. LUGAR DE EJEUCIÓN O ENTREGA:**

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C, Edificio Presidencial, sin perjuicio de las actividades que deba desarrollarse en el territorio nacional.

**2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:**

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Coordinador del Grupo de Farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, p para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, **Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional en: Química Farmacéutica, para lo cual no se requiere previamente a la contratación la obtención de varias ofertas.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$20.245.735.00)** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.

**4.1. FORMA DE PAGO:**

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

1. **MENSUALIDADES VENCIDAS**, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.521.564.00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **NO APLICA IVA**

**NOTA 1:** El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**NOTA 2:** El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023 – “Por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”.

**4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver anexo

*Calder*

*[Handwritten mark]*

<b>Valor del CDP</b>	\$ 20.245.735.00
<b>Nombre proyecto de inversión</b>	Fortalecimiento de la Inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a Nivel Nacional.
<b>Código del producto SIIF</b>	C-1903-0300-7-0-1903011 Servicio de inspección, vigilancia y control.
<b>Actividad SUIFP</b>	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a vigilancia epidemiológica, post comercialización y control de residuos químicos.
<b>Código actividad interna</b>	3-13-34
<b>Nombre de la actividad</b>	Realizar visitas de seguimiento al programa Nacional de Farmacovigilancia en Laboratorios de Medicamentos, IPS y APB Farm.

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)”

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima</li> <li>Copia legible del documento de identidad</li> <li>Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. (Cuando aplique)</li> <li>Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional</li> <li>Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión</li> <li>Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado.</li> <li>Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud,</li> </ul>	Título Profesional en Química Farmacéutica  Título de posgrado en la modalidad de Especialización Gerencia de la Calidad o Auditoría de Salud.	El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes actividades:  Procesos de auditoría y/o evaluación de aspectos de calidad, y/o farmacovigilancia de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima.
	<b>Equivalencias:</b> Aplica la equivalencia contenida en la Resolución No 2023000437 del 10 de enero de 2023: Para este perfil aplica lo siguiente:	



<p>pensión) y/o documento que así exonere.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del Registro Único Tributario actualizado</li> <li>• Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019)</li> <li>• Certificación cuenta Bancaria</li> <li>• Examen de Salud Preocupacional.</li> <li>• Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.</li> <li>• Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés.</li> <li>• Formato de compromiso de confidencialidad de la información.</li> <li>• Certificado de consulta al boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación.</li> <li>• Pantallazo certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).</li> </ul>	<p>Título profesional en Química Farmacéutica con cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada en: Procesos de auditoría y/o evaluación de aspectos de calidad, y/o farmacovigilancia de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima.</p>
---	---

**6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: **“Evaluación del Riesgo.** La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” Y acorde con lo los dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

**6.1. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO**

**6.1.1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

<p><b>OBJETO</b></p>	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS Y LOS DATOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y PROYECTAR CONCEPTOS TÉCNICOS DE FARMACOVIGILANCIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA VIGILANCIA POST COMERCIALIZACIÓN EN EL</p>
----------------------	---




	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	<b>VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$20.245.735.00)</b>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	BOGOTA DC.

**6.2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS**

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

**6.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO**

**6.3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO**

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

**6.3.2. IMPACTO DEL RIESGO**

	IMPACTO				
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%) del valor del contrato

CATEGORIA	VALORACIÓN	del valor del contrato				
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

### 6.3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	IMPACTO						
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		
CALIFICACIÓN MONETARIA	\$ 202.457	\$ 1.012.287	\$ 3.036.860	\$ 6.073.720	\$ 6.276.178		
PROBABILIDAD:	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

### 6.3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posible debilidad en la elaboración de los documentos precontractuales (descripción de la necesidad, identificación del perfil del contratista requerido, requisitos habilitantes, análisis del sector, estudio previo y matriz de riesgos)	*Subvaloración o sobrevaloración de los honorarios. * Seleccionar un proponente que no cumpla las condiciones requeridas para el ejercicio legal de la actividad a contratar.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que el contratista suministre la documentación requerida de manera incompleta, falsa, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos requeridos o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en casual de inhabilidad sin informar a la entidad.	Nulidad del Contrato Investigaciones penales y disciplinarias. *posibles sanciones *impide la ejecución de las metas del plan operativo de la entidad.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista

*Col*

*X*

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se presente demora en la solicitud y asignación de accesos a los aplicativos requeridos y a las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato	Retraso en las actividades a desarrollar.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Entidad.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	posibilidad de que el contratista preste sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades establecidas o que no presente o haga entrega de los informes y/o productos en el tiempo acordado	Posible Incumplimiento en la ejecución del contrato Retrasos en la ejecución del contrato  Posible insatisfacción de la necesidad.	Posible(3)	MODERADO (3)	6	Riesgo Alto	Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero - Regulatorio	Posibilidad de que se presenten cambios en la legislación contractual, presupuestal y/o tributaria durante la vigencia del contrato o cambio calidad de contribuyente del contratista (responsable de IVA y no responsable de IVA).	Posible modificación a las condiciones iniciales del contrato.  Posible desequilibrio económico.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Posibilidad de que el contratista haga uso indebido de la información a la cual se le concede acceso en el desarrollo de la ejecución contractual (Vulneración de la confidencialidad de la información).	Filtración de información sensible y relevante de la entidad, incumplimiento del contrato (por vulneración cláusula de confidencialidad de la información).	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el contratista de los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante	Detrimento patrimonial.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta de o matrícula profesional e inhabilidad sobreviniente para aquellas profesiones que sí lo establecen, durante la ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Entidad
10	General	Interno	Ejecución	Operacional - Regulatorio	Posibilidad de que se presenten deficiencias en la ejecución de la supervisión del contrato	Posibles sanciones al supervisor.  Posibilidad de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Supervisor designado
11	General	Externo	Ejecución	Operacional- Tecnológico	Posibilidad de que ocurran incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de	Deficiencia o demora en la ejecución de las actividades por causas externas al contratista	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad

Sols



**GESTIÓN ADMINISTRATIVA      GESTIÓN CONTRACTUAL**  
**ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:  
2022-12-20

					las actividades por parte del contratista.						
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de que el contratista <b>no</b> efectúe sus aportes al sistema de seguridad social como independiente	Incumplimiento legal y contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Contratista y Supervisor
13	General	Interno	Planeación - ejecución	Regulatorio	Posibilidad de daño antijurídico a la entidad ocasionado por el uso inadecuado del contrato de prestación de servicios	Posible afectación a la entidad generado por el incumplimiento o indebida aplicación de la normativa nacional	posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Área solicitante y grupo de gestión contractual

N°	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Establecer de manera clara y pertinente la necesidad a satisfacer, el perfil del contratista requerido y elaborar de manera pertinente los documentos estableciendo claramente los requisitos del proceso de contratación correspondiente.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	En la etapa de Planeación	Hasta finalizar la etapa de Planeación	Revisando y verificando que las especificaciones técnicas, el perfil requerido, el análisis del sector y en general el estudio previo.	Permanente. Durante la etapa de planeación.
2	Revisar la información y documentos presentados por el contratista durante el proceso de selección y verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	Desde la etapa de selección	Hasta el final de la etapa de contratación	Revisando la documentación presentados por el contratista y los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.	Durante la etapa de selección y contratación.
3	Solicitar con la suscripción del acta de inicio de contrato, el acceso a las herramientas y aplicaciones necesarias para la ejecución de éste.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificar que las solicitudes de acceso de las herramientas tecnológicas se realicen en el menor tiempo posible.	primera semana de suscripción del contrato.
4	Verificar que los informes se presenten con la calidad que se requieren, con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro del plazo establecido, de tal manera que no afecta el PAC de la entidad y la ejecución del contrato. En caso d incumplimiento dar inicio al proceso pertinente	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificar que al corte de la presentación de informes se cumpla con la presentación de este y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

5	los cambios deberán ser adoptados por el contratista y la entidad, cuando la norma así lo indique. por lo cual se deberá estar atento a la emisión de dicha normativa e informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre los tramites contractuales que sean procedentes de conformidad con la normativa aplicable,	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Consultando y verificando de manera permanente la normativa emitida	Durante la ejecución del contrato.
6	Incorporar la cláusula de confidencialidad de la información en el respectivo contrato y el acuerdo de confidencialidad.  En caso de incumplimiento informar al GGC con el fin de que se determinen las acciones a desarrollar de conformidad con la normativa vigente aplicable	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Inducción sobre confidencialidad de la información y ley protección de datos personales*firma de formato de confidencialidad de la información	En el proceso de contratación y durante la ejecución del contrato.
7	Verificar que los bienes utilizados por el contratista y suministrados por la entidad se encuentren en buen estado, en caso de presentarse daño en algún bien, se debe informar al Grupo de Gestión Administrativa de la entidad.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Revisando el buen estado de los bienes de la entidad junto con el Grupo de Gestion Administrativa.	Durante la ejecución del contrato.
8	Informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre el trámite contractual que sea procedente de conformidad con la normativa aplicable.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Informando al GGC sobre el evento ocurrido para iniciar las acciones a tomar.	Durante la ejecución del contrato.
9	Verificar que al momento de la entrega de los equipos y/o elementos al contratista para el desarrollo del objeto contractual, se encuentren en buen estado y correcto funcionamiento.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Información del contratista al supervisor del contrato en caso de presentarse daños o fallas.	Durante la ejecución del contrato.
10	Desarrollar la supervisión de conformidad con el manual de supervisión e interventoría	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión de los informes de supervisión los cuales serán presentados para cada pago y otros según se considere pertinente por el supervisor designado	De manera permanente durante la ejecución del contrato





**GESTIÓN ADMINISTRATIVA**      **GESTIÓN CONTRACTUAL**  
**ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:  
2022-12-20

11	Utilizar métodos que permitan disponer de la información generada o Recopilada, mediante la conexión desde la nube permitiendo acceder a ella. (ONDRIVE entre otros)  Revisar, organizar y programar con el supervisor, la forma de poder acceder a la información que se requiera para no afectar la ejecución del contrato y el servicio a la entidad.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión del supervisor y contratista para organizar la información que se requiere para la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato
12	Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes independientes obligatorios al sistema de seguridad social por parte del contratista	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión de los informes de supervisión los cuales serán presentados para cada pago	Durante la ejecución del contrato
13	Planear, tramitar y desarrollar la respectiva contratación atendiendo lo establecido en la sentencia suj-025-ce-s2-2021 y dando aplicación a las indicaciones dadas en la directiva presidencial no 08 de 2022 y las demás normas concordantes.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El área solicitante y grupo de gestión contractual	Desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión presentación y verificación de los documentos y estudios previos	Durante la planeación y ejecución del contrato


**NOTA 1.** Para estructurar la Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.  
**NOTA 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.

No obstante, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

**7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, la Entidad considera que no es necesario exigir garantía en el presente proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015:

**"No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

## 8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para “conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo”. Por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” a continuación se expone la siguiente información

### 9.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios, de igual forma se evidencia que, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el objeto del proceso contractual corresponden a los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85 Servicios de salud	8510 Servicios integrales de salud	851017 Servicios de administración de salud	85101702 Legislación o regulaciones sobre salud
85 Servicios de salud	8510 Servicios integrales de salud	851017 Servicios de administración de salud	85101705 Administración de Salud Pública
85 Servicios de salud	8510 Servicios integrales de salud	851017 Servicios de administración de salud	85101707 Servicios de evaluación de sistemas de salud

### 9.2 PERSPECTIVA TÉCNICA

Según la Ley 212 de octubre 25 de 1995 el Químico Farmacéutico, es un profesional universitario del área de la salud cuya formación universitaria lo capacita para ejercer actividades profesionales en el desarrollo, preparación, producción, control y vigilancia de los procesos y productos como: medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas con base en productos naturales y demás insumos de salud relacionados con el campo de la Química Farmacéutica.





GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:  
2022-12-20

Una revisión del sector de servicios en Colombia y particularmente de lo relacionado con servicios de apoyo en actividades de la Química Farmacéutica, da cuenta que para su prestación se requiere ostentar la condición de Profesional en Química Farmacéutica.

El Invima es una institución de referencia nacional, encargada de impulsar y dirigir en todo el país las funciones públicas de control de calidad, vigilancia sanitaria y vigilancia epidemiológica de los efectos adversos de los productos de su competencia con el fin de garantizar resultados oportunos y confiables, y además cumplir con sus funciones y compromisos nacionales e internacionales, los Grupos de Laboratorios de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad se encuentran acreditados bajo el contexto de la norma ISO/IEC 17025, todo esto orientado a proteger la salud de los colombianos, por lo tanto requiere el conocimiento de estos profesionales para alcanzar estos objetivos.


Entre las tareas que pueden realizar estos profesionales se encuentran las de proyectar, orientar las empresas farmacéuticas e instituciones dedicadas a la investigación, consultoría y asesoría, docencia e investigación, entre otros. Para ejercer esta profesión requieren contar con la Matrícula Profesional, expedida por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia.

Es el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos el encargado de llevar el Registro Profesional, cuya inscripción deberá hacerse en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS de conformidad a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley 212 de 1995, Ley 1164 de 2007, y el Capítulo III del Decreto 4192 de 2010, que establece la obligatoriedad de Tarjeta Profesional para el ejercicio de la profesión. Por lo anterior, para desarrollar el objeto del presente estudio, se requiere que el profesional se encuentre inscrito en el RETHUS – Registro Único Nacional del Talento Humano.

Los profesionales en Química Farmacéutica tienen un panorama laboral amplio, ya que su formación le permite desempeñarse en diversos campos, ya sean entidades estatales, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, laboratorios farmacéuticos, empresas químicas, universidades, organismos de investigación; entre las tareas que pueden realizar se encuentran las empresas e instituciones dedicadas a la Docencia e Investigación, consultores en áreas relacionadas, laboratorios farmacéuticos, industrias de alimentos y de cosméticos, entre otros.

Según información tomada de: [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-237892\\_archivo\\_pdf\\_proyectodecreto\\_quimica.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-237892_archivo_pdf_proyectodecreto_quimica.pdf), los profesionales en Química Farmacéutica para poder ejercer su profesión deberán acreditarla, sólo si han cursado sus estudios en una institución universitaria avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Para los títulos obtenidos en el exterior, se tendrán en cuenta aquellos países con los que Colombia tenga tratados internacionales, de lo contrario, deberán ser registrados ante el Ministerio de Educación Nacional y validar el título o aplicar las equivalencias, de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Educación Nacional para tales fines.

La Ley 23 de 1962, la Ley 212 de 1995 y el Decreto 1950 de 1964 reglamentan el ejercicio de la Química Farmacéutica. En este sentido siguiendo las disposiciones legales que regulan la profesión de Química Farmacéutica, el Invima ha contratado estos profesionales y carreras afines en años anteriores, para apoyar a la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad – OLCC y la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos para realizar actividades que contribuyen al cumplimiento de la misión del Instituto.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20	

### 9.3. PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

En el marco de las libertades de cada individuo está el escoger profesión u oficio, es así como lo determina el artículo 26 constitucional:

**ARTICULO 26.** Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Cada profesión u oficio comporta en un sistema social una carga a partir de la cual el arte, oficio, profesión que una persona tiene incumbe al apoyo que otra necesita para el desarrollo de sus actividades diarias y de carácter personal, en atención a la solidaridad que debe existir entre las personas que constituyen el conglomerado social:

**ARTICULO 1°.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 23 del código de comercio, en consecuencia, define que actos de la voluntad humana no se consideran mercantiles, en los cuales se encuentran definidos en el numeral 5 La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.


Definiendo a su vez el artículo 44 de la Ley 383 de 1997 las profesiones liberales, reglamentado por el Decreto 3050 de 1997:

**Artículo 25. Definición de profesión liberal.** Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44 de la Ley 383 de 1997, se entiende por profesión liberal, toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En tal sentido, las actividades que provengan del ejercicio del intelecto en el desarrollo de procesos y procedimientos que favorezcan la concreción de fines mutuos entre quienes se contraprestan no constituiría acto de comercio. Sin embargo, en susceptible de pactarse entre ellos conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contratos de prestación de servicios profesionales y de simple apoyo a la gestión.

Ahora bien, la Ley 23 de 1962, La Ley 212 de 1995 y el Decreto 1950 de 1964 reglamentan el ejercicio de la Química Farmacéutica. En este sentido siguiendo las disposiciones legales que regulan la profesión de Química Farmacéutica, el Invima ha contratado estos profesionales y carreras afines en años anteriores, para apoyar a la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad – OLCC y la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos para realizar actividades que contribuyen al cumplimiento de la misión del Instituto. Es el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos el encargado de llevar el Registro Profesional, cuya inscripción deberá hacerse en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS de conformidad a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley 212 de 1995, Ley 1164 de



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

2007, y el Capítulo III del Decreto 4192 de 2010, que establece la obligatoriedad de Tarjeta Profesional para el ejercicio de la profesión.

De igual manera, para ejercer la profesión, los profesionales en Ingeniería Química deben contar con matrícula y tarjeta profesional del CPIQ Consejo profesional de Ingeniería Química de Colombia conforme a la Ley 18 de 1976 "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico en el país, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional".

#### 9.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector Químico y Farmacéutico es el encargado del suministro y transformación de materia prima a productos de uso cotidiano mediante procesos fisicoquímicos (operaciones unitarias) y biológicos (microbiología, biotecnología, etc.) por ejemplo, se puede mencionar: la fabricación de sustancias químicas básicas, productos orgánicos e inorgánicos, resinas sintéticas, polímeros, tensoactivos, emulsiones, química fina y especialidades, productos petroquímicos básicos, productos farmacéuticos, productos biotecnológicos, productos y extractos botánicos, fitoterapéuticos, entre otros.

El mercado del subsector Farmacéutico colombiano está valorado en \$14,5 billones de pesos y tienen un crecimiento anual compuesto de 7,6% entre los periodos de 2014 a 2018. A nivel de producción, el mercado está valorado en \$8.4 billones de pesos con un crecimiento anual compuesto del 7% entre el 2014 y el 2018 (Ronderos y Cárdenas, 2017).

Durante los últimos diez años la industria farmacéutica se ha convertido en una de las industrias más rentables por la necesidad fundamental en la salud, representan aproximadamente el 40% de la cuota de mercado mundial. En Colombia hay 1207 empresas que conforman el subsector Farmacéutico según el RUES (Colombia Productiva, 2019) que generan valores cercanos a los 17.120 puestos de trabajo.

Las posibilidades de vacantes de trabajo para los nuevos profesionales en química farmacéutica tras graduarse de un estudio de pregrado, es del 70,6 % (Olaya Jerson, 2018), es decir que existe alta probabilidad de vincularse al mercado laboral.

La ocupación del sector ha mostrado un crecimiento promedio del 3.2%, al pasar de 244 mil puestos de trabajo en 2015 a 274 mil ocupados en el año 2019. Siendo la ocupación de la oferta en las 23 principales ciudades y áreas metropolitanas para el año 2019, el 54.6% de ésta se encontraba concentrada en los cinco grandes centros urbanos: Bogotá D.C. (26%), seguido de Cali A.M. (10.7%), Medellín (9.1%), Barranquilla (5.6%) y Bucaramanga (3.2%), las cuales cuentan con la mayor cantidad de empresas dedicadas a actividades relacionadas con el sector farmacéutico. (MinTrabajo, 2020).

Existen diferentes cargos en el sector farmacéutico, entre ellos el de analista de asuntos regulatorios, que se encuentra asociado al manejo del portafolio de productos a registrar ante los entes regulatorios (INVIMA), y para el que las compañías requieren un profesional Químico Farmacéutico con conocimientos en Sistemas de Gestión de Calidad, Buenas Prácticas de Manufactura, producción y Normatividad sanitaria.

Según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES<sup>5</sup> en el periodo de 2001 a 2018, que es la estadística disponible, se encuentra un registro de 6.040 profesionales graduados

<sup>5</sup> <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasinfo/Informacion-a-la-mano/212400:Estadisticas>

*Adm*



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

**ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:  
2022-12-20

en Química Farmacéutica en los programas académicos de las universidades autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior la oferta de profesionales en Química Farmacéutica es amplia pero limitada al bajo número de programas académicos de las diferentes instituciones de educación superior.

De acuerdo con el servicio a prestar, este servicio puede ser contratado a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida. Sin embargo, frente a la contratación de servicios integrales de salud es amplio el número de profesionales en dicha disciplina, no obstante, para este proceso puntual se debe considerar que es indispensable el conocimiento especializado, por lo cual se restringe la oferta. Lo anterior se puede concluir a partir del análisis de la información estadística relacionada con el mercado laboral colombiano generada por el DANE a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)<sup>6</sup>.

A través de dicha encuesta se clasifica a las personas<sup>7</sup> según su fuerza de trabajo en población ocupada, población desocupada o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD) en el que se observan los indicadores del mercado laboral total nacional mensual a noviembre de 2022.

De acuerdo con el nivel educativo de la totalidad de la población encuestada<sup>8</sup> (24.847), la población con posgrado a noviembre de 2022 representa solo el 5.27%.

El número de personas ocupadas en el total nacional fue de 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Dentro de la población ocupada, las personas con nivel de posgrados representan solo el 5.67% tal como se aprecia en la siguiente tabla:

<sup>6</sup> Boletín Técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2022. DANE

<sup>7</sup> Expresada en Miles de Personas.

<sup>8</sup> Comprende población ocupada y desocupada según nivel educativo.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

### Población ocupada según nivel educativo

Noviembre (2022-2021)

Nivel educativo	Total Nacional			
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación porcentual	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.486	21.267	5,7*	
Posgrado	1.277	990	28,9*	1,3
Básica secundaria	7.424	7.200	3,1	1,1
Ninguno	2.810	2.592	8,4	1,0
Tecnológica	911	722	26,3*	0,9
Básica primaria	4.315	4.146	4,1	0,8
Educación media*	1.253	1.095	14,4*	0,7
Técnica profesional	1.695	1.650	2,7	0,2
Universitaria	2.785	2.752	1,2	0,2

\* Variación estadísticamente significativa

p.p.: Puntos porcentuales.

Notas: • Educación media\* incluye media académica, media técnica y normalista

• Las categorías de educación son elaboradas a partir de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.). Esta es un sistema de referencia internacional que configura un marco estandarizado para las estadísticas educativas.

• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa / no determinado", la suma de las poblaciones y contribuciones puede diferir del total.

• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Fuente: DANE, GEH.

Ahora analizando el porcentaje de personas con nivel educativo de posgrado que se encuentran desocupadas, estas representan sólo un 1.4% de acuerdo con la siguiente ilustración:

### Población desocupada según nivel educativo

Noviembre (2022-2021)

Nivel educativo	Total Nacional			
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación porcentual	Contribución en p.p.
<b>Población desocupada</b>	2.361	2.772	-14,9*	
Básica secundaria	875	1.121	-22,0*	-8,9
Universitaria	237	301	-21,5	-2,3
Básica primaria	394	458	-13,9	-2,3
Tecnológica	81	114	-28,9	-1,2
Técnica profesional	260	273	-4,5	-0,4
Posgrado	32	30	7,1	0,1
Ninguno	200	192	4,5	0,3
Educación media*	277	259	7,2	0,7

\* Variación estadísticamente significativa.

p.p.: Puntos porcentuales.

Notas: • Educación media\* incluye media académica, media técnica y normalista

• Las categorías de educación son elaboradas a partir de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.). Esta es un sistema de referencia internacional que configura un marco estandarizado para las estadísticas educativas.

• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa / no determinado", la suma de las poblaciones y contribuciones puede diferir del total.

• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Fuente: DANE, GEH.

De lo anterior se concluye entonces que, de la fuerza laboral total, ante el bajo porcentaje de la población con nivel educativo de posgrado desocupada, se puede ver reducido el nivel de oferta para la prestación del servicio que se pretende contratar. Adicionalmente, en caso de verse afectada la contratación por la reducción de la oferta de esta población, los datos aquí representados dan cuenta

de la posibilidad de ajustarse a la experiencia adquirida por la población con nivel educativo universitario, que es considerablemente alta en comparación con la de nivel educativo de posgrado. No obstante, la información registrada del nivel de desocupación podría aumentar la dificultad de la contratación al considerar el alto nivel de la población ocupada en el nivel educativo de posgrado y universitario.

### 9.5. DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Dinámica de prestación del servicio incluye dentro de otros aspectos los siguientes:

El contratista solo podrá iniciar la ejecución de la prestación del servicio, cuando se cumpla con todos los requisitos de legalización estipulados en la orden contractual, se acredite la afiliación a riesgos laborales (para OPS cuyo plazo sea superior a un (1) mes), y se cumplan los demás requisitos internos y externos que regule la ley.

Bajo esta modalidad contractual al contratista solo se le puede exigir el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado, y su asistencia a reuniones, citas, entrevistas y demás, siempre y cuando guarden relación con el objeto contratado.

El supervisor no es el jefe del contratista. Puede coordinar las actividades a desarrollar, pero no tienen relación de subordinación.

En ningún caso esta modalidad de contratación genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y se celebrarán por el plazo estrictamente indispensable. Tampoco implica subordinación, por lo tanto, durante su ejecución, los supervisores o interventores deben respetar el margen de autonomía e independencia del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

### 9.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA EN INVIMA

En el año 2022 y 2023, el Instituto contrató a profesionales bajo la orden de prestación de servicios, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:

No/ Contrato	Plazo de ejecución	Valor Total del Contrato	Mensualidades	Objeto del Contrato
389 DE 2022	300 (Días)	\$ 27.372.130	\$2.737.213	Prestar los servicios profesionales para apoyar el análisis, estudio y emisión de conceptos técnicos a las solicitudes y requerimientos que se presenten con relación a las actividades de evaluación de registros sanitarios, trámites asociados, y las demás que sean asignadas a la dirección de medicamentos y productos biológicos del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - Invima.

*Calder*



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

**ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:  
2022-12-20

No/ Contrato	Plazo de ejecución	Valor Total del Contrato	Mensualidades	Objeto del Contrato
147 DE 2022	300 (Días)	\$ 37.458.000	\$3.745.800	Prestar los servicios profesionales para apoyar el análisis, estudio y emisión de conceptos técnicos especializados a las solicitudes y requerimientos que se presenten con relación a las actividades de evaluación de registros sanitarios, trámites asociados, y las demás que sean asignadas a la dirección de medicamentos y productos biológicos del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos Invima.
070 DE 2022	300 (Días)	\$ 38.558.000	\$3.855.800	Prestar los servicios profesionales para apoyar en las actividades de socialización relacionadas con Farmacovigilancia, análisis y revisión de reportes de eventos adversos, planes de gestión de riesgo e información relacionada con la seguridad de los medicamentos, fitoterapéuticos, suplementos dietarios, homeopáticos y emitir concepto especializado de las actividades de vigilancia epidemiológica y de post comercialización asociadas a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.
367 DE 2023	180 (Días)	\$19.111.356	\$3.185.226	Prestar servicios profesionales para realizar las actividades de seguimiento y revisión de los eventos adversos y la información técnica asociada a la calidad y seguridad brindando el concepto técnico según los criterios en farmacovigilancia para la vigilancia post comercialización del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos Invima
233 DE 2023	180 (Días)	\$ 17.346.900	\$2.891.150	Prestar servicios profesionales para realizar la evaluación de planes de gestión del riesgo, seguimiento a programas de post comercialización y evaluación de eventos adversos competencia del grupo de farmacovigilancia de la dirección de medicamentos y productos biológicos del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos -Invima.

Los honorarios en el INVIMA se encuentran establecidas en la Resolución 2023000437 del 10 de enero de 2023 "por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicione.

#### 9.7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

No. DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR MENSUAL
MSPS-CD-816-2022	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	Prestación de servicios profesionales como químico farmacéutico de la ese hospital departamental san Rafael de Fundación	\$4.300.000
1162-2022	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA	Prestar servicios profesionales como químico farmacéutico para apoyar las actividades a cargo de la dirección técnica de inocuidad e insumos veterinarios.	\$5.092.000
1135 de 2022	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA	Prestar servicios profesionales como químico farmacéutico para apoyar las actividades a cargo de la dirección técnica de inocuidad e insumos veterinarios	\$5.092.000
CD 26/2022	INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD	Brindar apoyo en la revisión, extracción y validación de información obtenida a partir de base de medicamentos y demás actividades derivadas del proyecto, en el marco de los compromisos contractuales adquiridos por el IETS.	\$5.500.000
427-2023	ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	prestación de servicios profesionales como química farmacéutica de la Empresa Social Del Estado Hospital San Félix	\$ 4.326.000
CTO 460 2023	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE	Prestación del servicio profesional como químico farmacéutico del Hospital Local De Puerto Lopez E.S.E.	\$2.755.000

## 9.8 CONCLUSION

Como se evidencia en el análisis de la demanda, en años anteriores se han contratado estos profesionales en el Instituto y otras Entidades Públicas bajo la modalidad de Contratación Directa, y generalmente el plazo de ejecución se contempla por varios meses. Igualmente, el análisis de la oferta da cuenta de disponibilidad de los profesionales requeridos para el objeto contractual requerido. El valor del contrato es cancelado en pagos mensuales vencidos, una vez se presta efectivamente el servicio a satisfacción del supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de los aportes



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:  
2022-12-20

al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

### 10. REGULACIÓN INTERNA SOBRE HONORARIOS.

La variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo con el grado de educación (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad.

Las tarifas por concepto de honorarios en el INVIMA para el presente año están estipuladas en Resolución No 2023000437 del 10 de enero de 2023 – "Por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

Atentamente,

Firma:

Nombre: **SINDY PAHOLA PULGARIN MADRIGAL**

Cargo: **Director Técnico (E) de Medicamentos y Productos Biológicos**

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Anyi Paez – Técnico Administrativo - DMPB  	Revisó:   Aspectos Jurídicos: Ana Carolina Robles T – Abogada GGC  Análisis del Sector y riesgos: Jorge William Gil Villegas	   KATHERINE GUTIERREZ TRIANA Jefe Oficina Asesora de Planeación <b>INVIMA</b> Oficina Asesora de Planeación Visto bueno Inversión OAD-AN-T5234-A1104
Aprobó: William Saza – Coordinador GFV - DMPB  	Aprobó: Adriana del Pilar Botía Rodríguez Asesora de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Gestión Contractual  	



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Código: GAD-GCT-FM23	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Fecha de Emisión: 2022-02-01
	Version: 01		

**CERTIFICACIÓN No.1118**

**LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:**

El siguiente bien o servicio solicitado por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

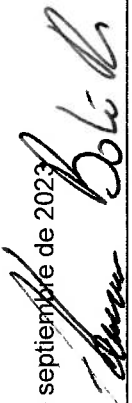
OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS Y LOS DATOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y PROYECTAR CONCEPTOS TÉCNICOS DE FARMACOVIGILANCIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA VIGILANCIA POST COMERCIALIZACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA. ID118B	Contratación Directa	22.086.256,00	20.245.735,00	Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2023

**OBSERVACIONES:**

Dada en Bogotá D. C. 4 de septiembre de 2023

Adriana del Pilar Botía Rodríguez



Elaboró: Nancy Rocio Silva Olarte *RS*



**inVIMA** GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL  
**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
 Código GAD-DCI-FMCS Versión 01 Fecha de Emisión: 2022-02-01

**3000 - 0864 - 2023**

**PARA:** MARLON SIMÓN ORTEGA OPDOSSOITA  
 Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal

**ASUNTO:** Solicitud Disponibilidad Presupuestal

**FECHA:** AGOSTO 2023

INICIAL  ADICIÓN

TIPO DE CDP

Por el presente le solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$20.245.735,00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR, NO APLICA IVA. Para respaldar la contratación de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS Y LOS DATOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y PROYECTAR CONCEPTOS TÉCNICOS DE FARMACOVIGILANCIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA VIGILANCIA POST COMERCIALIZACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, con cargo al presupuesto de INVERSIÓN.

• **PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

PROYECTO	ACTIVIDAD SUJFP	Producto	%	FUENTE	REC	VALOR
Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a vigilancia epidemiológica, postcomercialización y control de residuos químicos	C-1903-0300-7-0-1903011 Servicio de inspección, vigilancia y control	100	Propios	21	\$ 20.245.735,00
<b>TOTAL:</b>						\$ 20.245.735,00

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:**

PRESUPUESTO	CONCEPTO	%	VALOR
Funcionamiento			

143623  
141723

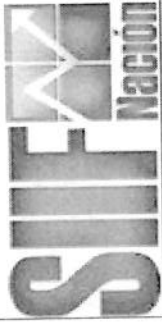
*Sindy Fabola Pulgarin*

**NOMBRE:** SINDY PABOLA PULGARIN MADRIGAL  
**Cargo:** Director Técnico (E)  
**Dependencia:** Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

*Adriana del Pilar Botía*

**NOMBRE:** ADRIANA DEL PILAR BOTÍA RODRIGUEZ  
**Cargo:** Secretaria General (E)





Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

HERNAN NUNEZ GUIZA  
 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
 MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

Usuario Solicitante: Mhhnunez  
 Unidad o Subunidad: 19-12-00

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 1/09/2023 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	141723	Fecha Registro:	2023-09-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	20.245.735,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:	20.245.735,00
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	143623	Fecha Registro:	2023-09-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**


**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1903-0300-7-0-1903011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
<b>Total:</b>						20.245.735,00	0,00	20.245.735,00	20.245.735,00	0,00

**Objeto:** 5588 - RESPALDAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE EVALUACION DE LOS EVENTOS ADVERSOS Y LOS DATOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y PROYECTAR CONCEPTOS TECNICOS DE FARMACOVIGILANCIA

*Marcen Nunez Guiza*  
 Firma Responsable



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	<b>FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>		
	Código: GAD-GCT-FM20	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

Bogotá D.C.

Señor(a)  
**JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA**  
 Ciudad, Bogotá D.C

**Asunto:** Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 845 del Código de Comercio, mediante la presente me permito solicitar propuesta para la prestación de servicios **PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION** que a continuación se relacionan.


**Objeto:**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS Y LOS DATOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y PROYECTAR CONCEPTOS TÉCNICOS DE FARMACOVIGILANCIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA VIGILANCIA POST COMERCIALIZACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

Que, en virtud de lo expuesto, debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES GENERALES:**


1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	<b>FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>		
	Código: GAD-GCT-FM20	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Apoyar la realización de análisis de los eventos adversos asociados a los productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos y la gestión en la plataforma de reporte VigiFlow según le sean requeridos a través de las herramientas dispuestas para ello.
2. Gestionar y acompañar en el desarrollo de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las metas POA, de visitas de seguimiento al programa Nacional de Farmacovigilancia en Laboratorios de Medicamentos, IPS y APB Farm.
3. Apoyar en la evaluación de los datos relacionados con la calidad y seguridad de los productos objeto de vigilancia por parte de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima.
4. Proyectar conceptos técnicos para la elaboración de informes, documentación de actividades y resultados de interés general asociados a la Farmacovigilancia, en apoyo a las actividades desarrolladas por el Grupo de Farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.
5. Apoyar el desarrollo de las actividades técnicas de vigilancia post comercialización, orientadas al uso, prevención y control de los productos farmacéuticos, en acompañamiento a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, según le sean requeridos a través de las herramientas dispuestas para ello.
6. Proyectar y/o revisar, respuesta a las peticiones, inquietudes y/o consultas realizadas por los usuarios, radicados en los distintos canales de comunicación dispuestos por el Instituto para orientar en los temas relacionados con Farmacovigilancia y VigiFlow.
7. Aportar y apoyar en la evaluación de las alertas sanitarias según las diferentes fuentes de información establecidas en los procedimientos y proyectar conceptos técnicos al respecto.
8. Contribuir a la socialización de propuestas normativas y actividades técnicas de mejora, encaminadas a la orientación sobre el sistema de reporte y captación de eventos adversos, en apoyo al Grupo de Farmacovigilancia, según le sean requeridos.
9. Asistir y participar activamente de las reuniones y/o comités en que sea invitado con el fin de apoyar y complementar la información necesaria de los asuntos que se someten a consideración del Grupo de farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto, en atención a la normatividad legal vigente.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	<b>FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>		
	Código: GAD-GCT-FM20	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

**NOTA.** Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

### Duración

El objeto del contrato se ejecutará por tres (3) meses y veinte (20) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### Presupuesto

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$20.245.735.00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.**

### Forma de Pago

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

1. **MENSUALIDADES VENCIDAS**, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.521.564.00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **NO APLICA IVA**

**NOTA 1:** El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**NOTA 2:** El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023 – “Por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”.

### Presentación de propuesta

**Requisitos de idoneidad:** Título Profesional en Química Farmacéutica

Título de posgrado en la modalidad de Especialización Gerencia de la Calidad o Auditoria de Salud.

**Requisitos de experiencia:** El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes actividades:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	<b>FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	
	Código: GAD-GCT-FM20	Versión: 01

Procesos de auditoría y/o evaluación de aspectos de calidad, y/o farmacovigilancia de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima.

**Equivalencias:** Aplica la equivalencia contenida en la Resolución No 2023000437 del 10 de enero de 2023.

Para este perfil aplica lo siguiente:

Título profesional en Química Farmacéutica con cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada en: Procesos de auditoría y/o evaluación de aspectos de calidad, y/o farmacovigilancia de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima.


**Requisitos de capacidad jurídica:** se deben acreditar y presentar los siguientes:

1. Hoja de vida del SIGEP actualizada
2. Cargue en PDF el documento: Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019. En <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>.
3. Cargue en PDF la Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019 Artículo Cuarto. En <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>.
4. Copia del documento de identidad legible
5. Documento soporte de la definición de la situación militar (aplica para los hombres)
6. Soportes formación académica
7. Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional con antecedentes del consejo superior que regule la profesión u oficio (cuando aplique)
8. Certificaciones de experiencia, las cuales deben contener claramente el cargo o las funciones, obligaciones desempeñadas y el tiempo de servicio (fecha de inicio y de finalización).
9. Certificado de afiliación EPS – Régimen Contributivo, como independiente y/o documento que lo exonere
10. Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
11. Examen de salud preocupacional de ingreso (para establecer la vigencia de éste tipo de exámenes, se debe observar lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, compilado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015)
12. Registro único tributario – RUT (conforme a la última actualización de la DIAN).
13. Certificación cuenta bancaria vigente (no mayor a tres meses).
14. Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de intereses. - GDI-DIE-FM008.
15. Formato Compromiso de Confidencialidad de la Información. GTH-SVI-FM010.

La Entidad verificará en las bases de datos correspondientes, los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas del proponente.

La presentación de la propuesta en mención deberá enviarse o presentarse a más tardar en los tres (3) días hábiles siguientes del recibido de esta invitación a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos - Cra 10 N° 64 – 28 piso 4.

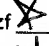

El proponente que no tenga cuenta habilitada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo, **SIGEP**, del Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá solicitarla a la Entidad, aportando copia de la cedula y dirección de correo electrónico a las siguientes direcciones: [mforerog@invima.gov.co](mailto:mforerog@invima.gov.co) y [cflechasb@invima.gov.co](mailto:cflechasb@invima.gov.co), y posterior a ello cargar y actualizar los documentos requeridos.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	<b>FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>		
	Código: GAD-GCT-FM20	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

Por último, y en atención a que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2023 se realizará por la plataforma SECOP II, se recuerda que quienes pretendan ser contratistas deben crear y activar su cuenta en dicha plataforma. Para lo anterior, sugerimos consultar el instructivo para creación y activación de usuarios en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/registro\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/registro_secopii.pdf)

Atentamente,

  
**SINDY PAROLA PULGARIN MADRIGAL**  
 Director Técnico (E) de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

Proyectó: apaezf   
 Revisó: wazal 



Bogotá D.C.

Señor (a)

**SINDY PAHOLA PULGARIN MADRIGAL**

Ciudad, Bogotá D.C

**Asunto: Propuesta de Servicios**

Cordial saludo,

En atención a la invitación recibida en días anteriores, me permito presentar oferta para la prestación de servicios profesionales que a continuación se relacionan

**OBJETO:**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS Y LOS DATOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y PROYECTAR CONCEPTOS TÉCNICOS DE FARMACOVIGILANCIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA VIGILANCIA POST COMERCIALIZACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

Que, en virtud de lo expuesto, debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Apoyar la realización de análisis de los eventos adversos asociados a los productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos y la gestión en la plataforma de reporte VigiFlow según le sean requeridos a través de las herramientas dispuestas para ello.
2. Gestionar y acompañar en el desarrollo de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las metas POA, de visitas de seguimiento al programa Nacional de Farmacovigilancia en Laboratorios de Medicamentos, IPS y APB Farm.
3. Apoyar en la evaluación de los datos relacionados con la calidad y seguridad de los productos objeto de vigilancia por parte de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima.
4. Proyectar conceptos técnicos para la elaboración de informes, documentación de actividades y resultados de interés general asociados a la Farmacovigilancia, en apoyo a las actividades desarrolladas por el Grupo de Farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.
5. Apoyar el desarrollo de las actividades técnicas de vigilancia post comercialización, orientadas al uso, prevención y control de los productos farmacéuticos, en acompañamiento a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, según le sean requeridos a través de las herramientas dispuestas para ello.
6. Proyectar y/o revisar, respuesta a las peticiones, inquietudes y/o consultas realizadas por los usuarios, radicados en los distintos canales de comunicación dispuestos por el Instituto para orientar en los temas relacionados con Farmacovigilancia y VigiFlow.
7. Aportar y apoyar en la evaluación de las alertas sanitarias según las diferentes fuentes de información establecidas en los procedimientos y proyectar conceptos técnicos al respecto.
8. Contribuir a la socialización de propuestas normativas y actividades técnicas de mejora, encaminadas a la orientación sobre el sistema de reporte y captación de eventos adversos, en apoyo al Grupo de Farmacovigilancia, según le sean requeridos.
9. Asistir y participar activamente de las reuniones y/o comités en que sea invitado con el fin de apoyar y complementar la información necesaria de los asuntos que se someten a consideración del Grupo de farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto, en atención a la normatividad legal vigente.

**NOTA.** Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización

previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

### **Duración**

El objeto del contrato se ejecutará por tres (3) meses y veinte (20) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### **Presupuesto**

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$20.245.735.00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.**

### **Forma de Pago**

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

1. **MENSUALIDADES VENCIDAS**, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.521.564.00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **NO APLICA IVA**

**NOTA 1:** El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**NOTA 2:** El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023 – “*Por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima*”.

### **Presentación de propuesta**

**Requisitos de Idoneidad:** Título Profesional en Química Farmacéutica

Título de posgrado en la modalidad de Especialización Gerencia de la Calidad o Auditoria de Salud.

**Requisitos de experiencia:** El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes actividades:

Procesos de auditoría y/o evaluación de aspectos de calidad, y/o farmacovigilancia de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima.

**Equivalencias:** Aplica la equivalencia contenida en la Resolución No 2023000437 del 10 de enero de 2023.

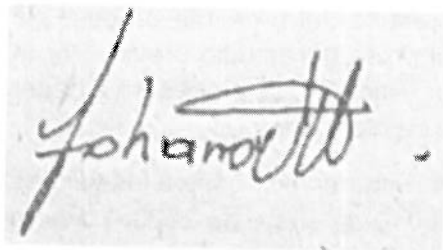
Para este perfil aplica lo siguiente:

Título profesional en Química Farmacéutica con cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada en: Procesos de auditoría y/o evaluación de aspectos de calidad, y/o farmacovigilancia de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima.

Con la propuesta de servicios deben remitirse los documentos para la verificación jurídica que se relacionan a continuación:

- Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima
- Copia legible del documento de identidad
- Copia del documento que soporte la definición de la situación militar.
- Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional
- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)
- Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere.
- Copia del Registro Único Tributario actualizado
- Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019)
- Certificación cuenta Bancaria
- Examen de Salud Preocupacional
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.
- Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés.
- Formato de compromiso de confidencialidad de la información

Atentamente,



JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA  
C.C 52.787.681 de BOGOTA

específica (declarante)

► Para consultar todas las declaraciones de una entidad

► Para consultar las declaraciones por periodo

### ¿Qué información encontraré en los resultados?

En los resultados de su búsqueda encontrará la siguiente información: **Declarante:** nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara; **Entidad:** sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses; **Cargo/Contratista:** cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella; **Tipo de publicación:** si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019); **Declaración No.:** número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica; **Fecha de publicación:** fecha en la cual el declarante publicó la declaración y **Estado declaración:** Finalizado o En revisión.

El estado **Finalizado** indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema; **En revisión** indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

**RECUERDE QUE:** En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: [sopORTEaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co](mailto:sopORTEaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co) indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Número de documento de identidad

Nombre entidad

Fecha de publicación  hasta

**Buscar** **Limpiar búsqueda** **Ir a Módulo de reporte de información**

### Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA CEDULA DE CIUDADANIA - 52787681	<b>Declaración Ley 2013 de 2019</b>	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	CONTRATISTA	INGRESO	1249893-02 Corrección de 1249893-01	2023-08-29 10:24	FINALIZADO
JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA CEDULA DE CIUDADANIA - 52787681	<b>Declaración Ley 2013 de 2019</b>	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	CONTRATISTA	INGRESO	1249893-01 Declaración inicial	2023-08-08 19:46	FINALIZADO





La República de Colombia  
El Ministerio de Educación  
y en su nombre el

*Instituto San Fernando Ferrini*

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D. C., según Resolución No. 1623 del 5 de Junio de 1996  
Confiera a:

*Johana Valbuena Castañeda*

*C. C. 791210-02456 de Santafé de Bogotá, D. C.*  
El Título de:

*Bachiller Académico*

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica,  
(Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1992,  
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

Anotado al Folio 024 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 352

Dado en Santafé de Bogotá, D. C. a los cuatro (4) días del mes de Julio de 1998

*Rubén Ramos C.*

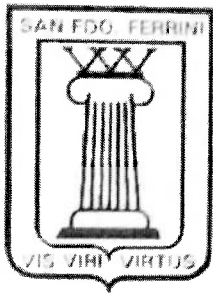
*Rubén Ramos Galofre*  
C. C. 3.353.437 de Medellín  
Rector



*Alba Leticia de Courrau*

*Alba Leticia de Courrau*  
C. C. 20.253.058 de Bogotá  
Secretaria

Vertical text on the right edge of the diploma.



# ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

INSTITUTO SAN FERNANDO FERRINI

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de Julio de 1998, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretana en la Rectoría del **INSTITUTO SAN FERNANDO FERRINI**, Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de **BACHILLER ACADEMICO**, según Resolución No. 1623 del 5 de Junio de 1996.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER ACADEMICO**, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

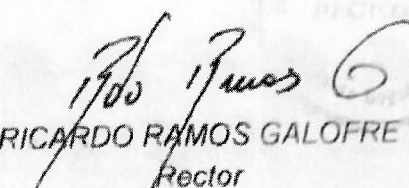
**Johana Valbuena Castañeda**


T.I. 791219-62436 de Santafé de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 012 del 4 de Julio de 1998, consta de 368 alumnos, comienza con el nombre de **ACOSTA HERREÑO DIEGO CAMILO** y cierra con el nombre de **ZALAMEA CASTAÑEDA ANGELICA MARIA**. Firmada por **RICARDO RAMOS GALOFRE** (Rector) y **FLOR ALBA LEON DE COURRAU** (Secretana).

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de Julio de 1998.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

  
RICARDO RAMOS GALOFRE  
Rector  
C.C. 3 353.437 de Medellín

  
FLOR ALBA LEÓN DE COURRAU  
Secretaria  
C.C. 20 283 058 de Bogotá

Inscripción S.E. 6769 - I.C.F.T.C. 685324 - Inscripción GARCE 31100131580

VISUAL LASER  
M.82191 34808112482778 76829

República de Colombia



LA CORPORACION TECNOLOGICA  
DE BOGOTA

PERSONERIA JURIDICA SIN MEN Nº 6271 MAYO 1963

Debidamente Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional  
teniendo en cuenta que:

**Johana Valbuena Castañeda**

C.C. 52.787.661 de Bogotá

Aprobó los estudios programados por la Institucion  
y cumplió los requisitos exigidos por los reglamentos y la Ley  
para un programa de formación Tecnológica  
le confiere el título de:

**Tecnólogo en Regencia de Farmacia**

En testimonio de lo expuesto se expide el presente  
diploma que así lo acredita

Presidente

Rector

Secretario General

Decano



Anotado al Folio 115 del Libro de Registro N° 2

Bogotá, D.C. 30 de Junio de 2006

0032



# CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ

(Antes Escuela de Química Industrial)

NIT. 860.404.351-5

Personería Jurídica Res. M.E.N. N° 6271 Mayo 10/83 - ICFES Reg. S.N.I. N° 3868

## ACTA DE GRADO

**NOMBRES Y APELLIDOS:** JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA

Portador de la C.C. No. 52.787.681 expedida en: Bogotá

CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA. Resolución de Aprobación No. 002478 del 6 de Octubre de 1988 por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

Comprobada la situación legal y Académica del (la) Señor (a) (ita)

**JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA**

Quien cursó y aprobó los estudios correspondientes al pensum de la Carrera **TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA** exigido por la institución, le otorga el título de

**TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA**

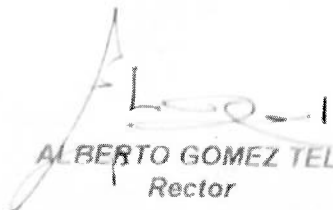
Eligió como requisito de grado, de acuerdo con el Reglamento Estudiantil, Artículo 132, la segunda opción, participando en el Curso de Perfeccionamiento, el cual aprobó satisfactoriamente, con propiedad y conocimiento, haciéndose merecedor (a) al título mencionado.

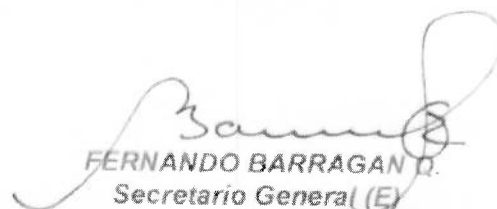
El Señor Rector, tomó el juramento al Graduando, en ceremonia general de graduación realizada el 30 de Junio de 2006 quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Institución, con la mas exigente pulcritud, idoneidad y ética profesional.

Es fiel copia del original y se expide en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil seis (2006).

Acta No. 020 Folio 497

En constancia se firma la presente acta.

  
**ALBERTO GOMEZ TELLEZ**  
Rector

  
**FERNANDO BARRAGAN D.**  
Secretario General (E)

Carrera 21 N° 54-79 - PBX: 348 30 61 - Teléfono: 255 60 30 - Telefax: 312 57 20 - 544 58 66 - A.A. 5189  
Pagina Web: www.ctb.edu.co - E-mail: admisiones@ctb.edu.co - sistemas@ctb.edu.co - Bogotá, D.C.

MEMBRESIAS: ACIET • AUALCPI

República de Colombia



El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

# La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A

Decreto Ley No. 281 de mayo de 1997, Resolución 4971 del 29 de diciembre de 2004, Ministerio de Educación Nacional

En Convenio con la

## Corporación Tecnológica de Bogotá D.C.

Resolución No. 4271 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

# Profesional en Farmacia Industrial


A:

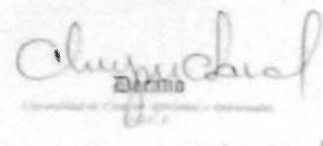
# Johana Valbuena Castañeda

c. c. 52.787.681 de Bogotá D.C.

En Testimonio de ello se expide el presente diploma que así lo acredita.

  
Rector  
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales

  
Secretario General  
Corporación Tecnológica de Bogotá D.C.

  
Director  
Corporación Tecnológica de Bogotá D.C.

Documento de Fidei Jussum No. 22 del Libro de Registro No. 1 del 20 de octubre de 2009



**AREA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
FACULTAD DE QUIMICA INDUSTRIAL  
ACTA DE GRADO  
No. 757-F  
1-22-761-V**

*En la ciudad de Bogotá, el día 30 de Abril de 2009, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los Doctores: C® Hugo Gamboa Ramírez, Presidente; Germán Anzola Montero, Rector y Adalberto Machado Amador, Secretario General; en el cual la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A y dentro del marco del Convenio suscrito con la Corporación Tecnológica de Bogotá, previo el juramento reglamentario, confirió el título de*

**PROFESIONAL EN FARMACIA INDUSTRIAL**

**A: JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA**

*Identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.787.681 de Bogotá, D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.*

*La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, está autorizada para conferir este título según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 30 de 1992.*

*En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá, el 30 de Abril de 2009.*

*Firmada por:*

GERMAN ANZOLA MONTERO  
Rector

ADALBERTO MACHADO AMADOR  
Secretario General

CARLOS ADOLFO ARENAS C.  
Vice-Rector Académico

*Es fiel copia tomado del original.*

**ADALBERTO MACHADO AMADOR**  
Secretario General



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A.**

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

**Johana Valbuena Castañeda**

*C. C. 52'787.681 de Bogotá D.C.*

Obtuvo el Título de **TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA** y aprobó el plan de estudios ofrecido por la Universidad en el ciclo de formación universitaria, cumpliendo los requisitos exigidos por los Estatutos de la Universidad y la Ley 30 de 1992, Art. 5 para un programa de Formación Universitaria por Ciclos Propedéuticos, ofrecido en Convenio con la CORPORACION TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ,

le confiere el título de:

**Químico Farmacéutico**

En testimonio de lo anterior se expide el presente diploma que así lo acredita.  
Bogotá, D.C., República de Colombia, *septiembre 9 de 2010*

  
Presidente

  
Rector

  
Secretario General

  
Decano

Este documento se registra en el folio 110 2 del Libro de Diplomas de fecha 10/09/10



**AREA DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 FACULTAD DE QUIMICA FARMACEUTICA  
 ACTA DE GRADO  
 No. 046  
 1-2-46-V**

En la ciudad de Bogotá, D.C. El día 9 de Septiembre de 2010, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los doctores: Jaime Cadena Santos, Presidente del Consejo Directivo; Germán Anzola Montero, Rector y Adalberto Machado Amador, Secretario General; en el cual la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en uso de sus atribuciones estatutarias y conforme al Convenio suscrito con la Corporación Tecnológica de Bogotá CTB, previo el juramento de rigor, confirió el título de

**QUIMICO FARMACEUTICO**

**A: JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA**

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.787.681 de Bogotá, D.C., quien previamente obtuvo el Título de Tecnólogo en Regencia de Farmacia y cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales correspondientes a un Ciclo de Formación Universitaria; se le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, está autorizada para conferir éste título según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 30 de 1992. El Programa desarrollado para la obtención del título tuvo las siguientes características:

- El diseño curricular del programa de Química Farmacéutica es por ciclos propedéuticos (Registro Calificado Resolución 2524 de 26 de Mayo de 2006 del MEN). Un ciclo propedéutico es la unidad o etapa de una cadena o secuencia de formación, con características propias e independientes. A cada ciclo le está asociado el desarrollo de competencias genéricas y específicas, tiene un propósito educativo y unas exigencias de entrada y de salida.
- Los ciclos que conforman el programa son: Primer ciclo: Ciclo de Formación Tecnológica (Tecnología en Regencia de Farmacia) y Segundo ciclo: Ciclo de Formación Universitaria (Química Farmacéutica).
- Al ciclo de formación universitaria pueden acceder Tecnólogos graduados en Regencia de Farmacia, de otras Instituciones de Educación Superior debidamente autorizadas, y realizar las actividades de nivelación que se consideren pertinentes.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá, el 9 de Septiembre de 2010.

Firmada por:

GERMAN ANZOLA MONTERO  
 Rector

ADALBERTO MACHADO AMADOR  
 Secretario General

Es fiel copia tomado del original.

*(Handwritten signature)*  
**ADALBERTO MACHADO AMADOR**  
 Secretario General

**Atención telefónica a través del Centro de Contacto:**

En Bogotá: +57 (1) 2405043 Resto del país: 0180006667020

**Horario de atención:**

Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

**Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD**

[Notificaciones judiciales](#)

[Términos y condiciones de uso](#)

100



7756

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General - 2023-08-25 - 3:05:27 PM

Tipo Identificación	No. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	52787681	JOHANA		VALBUENA	CASTANEDA	Vigente	<a href="#">Ver</a>

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2105 de 2010, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JOHANA VALBUENA CASTANEDA identificado(a) con CC 52787681 registra la siguiente información:

2023-08-25 - 3:05:27 PM

**Información Académica**

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercicio Ato Administrativo	Año Admisión	Entidad Departadora
UNV	Local	Química farmacéutica	2010-10-10		Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia
UNV	Local	Química farmacéutica	2011-04-08	3658	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).





## Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica Aprobada por Resolución No. 128 de 1937

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2023

### CONSTANCIA DE NO SANCIÓN ÉTICA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, corporación de naturaleza privada, con Funciones Públicas Delegadas según Resolución. No. 00000087 de 2015, sin ánimo de lucro, autónoma y de plena capacidad legal, con PERSONERÍA JURÍDICA No. 128 de 1937 y NIT. 860.037.402-8

#### HACE CONSTAR:

Que verificada la información a la fecha de expedición del presente certificado de antecedentes disciplinarios, sanciones e investigaciones del Tribunal Disciplinario del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, órgano directivo de nuestra organización reglamentado por el decreto 1945 de 1996, el (la) profesional en Química Farmacéutica, Se encuentra inscrito (a) ante la Identificación Única del Talento Humano en Salud ReTHUS como QUÍMICO FARMACÉUTICO con su número de identificación.

**JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA**  
Cédula de ciudadanía No. **52787681**

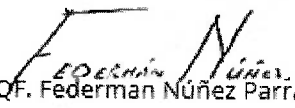
No se encuentra reportado (a) en ninguna investigación ética o disciplinaria ante nuestra organización, igualmente no ha sido sancionado (a) por ningún acto que esté tipificado en el Código de Ética del Químico Farmacéutico, como un acto que esté en contra de la ética farmacéutica.

De acuerdo con la ley 212 de 1995 y la ley 1164 de 2007 la tarjeta profesional y la inscripción en el ReTHUS es vigente siempre y cuando no se presenten sanciones que determinen lo contrario.

Se expide la presente constancia, por solicitud del interesado con destino:

#### Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Atentamente,

  
QF. Federman Núñez Parra  
Presidente CNQFC  
Junta Directiva Nacional  
2022-2024



SEDE NACIONAL: Carrera 16 No. 31A - 50 Teléfonos: 750 1142 +57 314 3339392  
info\_comentarios@cnqfcolombia.org • Bogotá D.C - Colombia  
direccionejecutiva@cnqfcolombia.org +57 3124591920  
www.cnqfcolombia.org





## LABORATORIO HOMEOPÁTICO LONDON

EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA  
DEL LABORATORIO HOMEOPATICO LONDON LTDA

### CERTIFICA QUE:

La señora **JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No52.787.681 de Bogotá, laboro en esta empresa desde el 2 de Junio de 2015 hasta el 19 de Enero de 2021, con un contrato a término indefinido, durante este periodo se desempeñó en el cargo de **DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**, con las siguientes funciones, 1. Velar por el cumplimiento de la resolución 4594 del 2007 del Ministerio de la Protección Social- Manual de Buenas Prácticas de Manufactura Para Medicamentos Homeopáticos. 2. Ejercer la supervisión el cumplimiento de las funciones, compromisos y actividades realizadas por el personal bajo su cargo. 3. Llevar un adecuado sistema de la documentación. 4. Realizar la aprobación de productos terminados, materias primas, previa verificación y aprobación de informes emitidos desde control de calidad y algún tercero si aplica. 5. Elaborar e implementar los programas de autoinspección, capacitación, control de plagas y roedores y estabilidad. 6. Hacer manejo y seguimiento de los hallazgos encontrados durante las autoinspecciones. 7. Hacer recepción, investigación y documentación de quejas, reclamos y devoluciones. 8. Gestionar la solicitud de cotizaciones de bienes y servicios relacionadas con el área. 9. Apoyar la atención de las autoridades sanitarias y del INVIMA durante las visitas de certificación y/o inspección. 10. Participar activamente como miembro del comité técnico. 11. Implementar y desarrollar el programa de farmacovigilancia. 12. Desempeñarse como inspector de BPMMH, velar por el cumplimiento de todos los procesos que conciernen al departamento de control de calidad. 13. Hacer reportes periódicos al ente regulatorio.

La presente certificación se expide a los 3 días del mes de Agosto de 2023.

Atentamente,

LABORATORIO  
HOMEOPÁTICO  
**LONDON**

  
**IRMA TABARES GOMEZ**

Gerente General





**EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA  
DEL LABORATORIO HOMEOPATICO ALEMAN LTDA.  
CERTIFICA QUE:**

El señor (a) JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 52.787681 de BOGOTA, laboro en el cargo de DIRECTORA TECNICA, el vínculo laboral se realizó por medio de un contrato a término Indefinido desde el 16 de junio de 2012 hasta 29 de mayo de 2015, realizando las siguientes funciones.

- Dirigir las actividades relacionadas con la obtención de los registros sanitarios y licencias de venta.
- Realizar y supervisar trámites ante entidades regulatorias a nivel Nacional e Internacional (asuntos regulatorios).
- Recopilar la información necesaria para el trámite de Registros Sanitarios
- Verificar el estado de los tramites radicados ante las entidades regulatorios y comunicar oportunamente los requerimientos y/o aprobaciones
- Autorizar los procedimientos escritos y otros documentos, incluyendo modificaciones
- Vigilar el cumplimiento de las BPMMH
- Atender las auditorías de inspección vigilancia y control de las entidades sanitarias.
- Representar al comité de farmacovigilancia ante las visitas de inspección y vigilancia de las entidades sanitarias nacionales e internacionales.
- Elaborar los reportes de farmacovigilancia bimensuales de eventos adversos del INVIMA
- Verificar y controlar el cumplimiento del programa de farmacovigilancia
- Coordinar las capacitaciones en temas relacionados con farmacovigilancia para el personal del laboratorio.
- Capacitación, incluyendo la aplicación y principios de Aseguramiento de Calidad
- Revisar periódicamente las alertas sanitarias emitidas por las entidades sanitarias.



MARCELA RODRIGUEZ RICO  
Directora de Gestión del Talento Humano  
PBX 3454040 Ext. 1004



# FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

**EPS Sanitas**

Tiempo de Residencia

Fecha de Emisión



177465607

(Lee las Instrucciones que se encuentran al respecto antes de diligenciar este formulario)

**DATOS DEL TRÁMITE**

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación  B. Registro de Novedades

2. Tipo de Afiliación: A. Individuo  B. Cabeza de Familia  C. Beneficiario o Afiliado adicional  D. Por Ocho  E. Institucional

3. Régimen: A. Contributivo  B. Subsidio

4. Tipo de Afiliado: A. Cabeza de Familia  B. Beneficiario  C. Afiliado

5. Tipo de Cotizante: A. Desempleado  B. Desempleado  C. Puntado

Código: (a registrar por la EPS) 03

**DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cotizante(s) titular(es))**

6. Apellidos y nombres: Segundo Apellido: **YALBUENA** Primer Nombre: **CASTAÑEDA** Segundo Nombre: **JOHANA**

7. Tipo de documento de identidad: ON TI CE CD RC CC X PA SC

8. Número del documento de identidad: **52787681**

9. Sexo: Femenino  Masculino

10. Fecha de nacimiento: **10/12/1979**

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

11. Etnia

12. Discapacidad: Tipo F H M Condición T P

13. Puntaje SISBEN

14. Grupo de población especial

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL

16. Administradora de Pensiones

17. Ingreso base de cotización - IBC: **1.160.000**

18. Residencia Dirección: **CALLE 152B N° 106B-52 CASA 3 BLOQUE D** Teléfono Fijo

Teléfono Celular: **3125041373** Correo Electrónico: **JVC230710@gmail.com**

Municipio: **BOGOTÁ** Zona: Urbana  Rural  Localidad / Comuna: **SUEA** Departamento: **BOYACÁ**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR**

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres: Segundo Apellido: Primer Nombre: Segundo Nombre:

20. Tipo de documento de identidad: ON TI CE CD RC CC PA SC

21. Número del documento de identidad

22. Sexo: Femenino Masculino

23. Fecha de nacimiento

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Datos Complementarios

25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo	28. Fecha de nacimiento	29. Parentesco
B1		Femenino Masculino		
B2		Femenino Masculino		
B3		Femenino Masculino		
B4		Femenino Masculino		
B5		Femenino Masculino		

30. Etnia	31. Discapacidad	32. Datos de Residencia	33. Valor de la URC del Afiliado
	Tipo F H M Condición T P	Municipio/Estado, Zona, Departamento, Teléfono Fijo y/o Celular	Antes de registrar por la EPS
B1	F N M T P	Urbana Rural, Departamento	
B2	F N M T P	Urbana Rural, Departamento	
B3	F N M T P	Urbana Rural, Departamento	
B4	F N M T P	Urbana Rural, Departamento	
B5	F N M T P	Urbana Rural, Departamento	

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

35. Código de la IPS (a registrar por la EPS): **270716**

**V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO**

35. Nombre o razón social:   
 36. Tipo documento de identificación: NIT, TI, DE, CC, PA, CD   
 37. Número del documento de identificación:   
 38. Ubicación Dirección:   
 Correo Electrónico:   
 Municipio / Distrito:   
 Departamento:   
 Teléfono Fijo:

**B. REPORTE DE NOVEDADES**

40. Tipo de Novedad:

<input type="checkbox"/> 1. Modificación de datos básicos de identificación.	<input type="checkbox"/> 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
<input type="checkbox"/> 2. Corrección de datos básicos de identificación.	<input type="checkbox"/> 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
<input type="checkbox"/> 3. Actualización del documento de identidad.	<input type="checkbox"/> 13. Movilidad: <input type="checkbox"/> A. Régimen Contributivo <input type="checkbox"/> B. Régimen Subsidado
<input type="checkbox"/> 4. Actualización y corrección de datos complementarios.	<input type="checkbox"/> 14. Traslado: <input type="checkbox"/> A. Mismo Régimen <input type="checkbox"/> B. Diferente Régimen
<input type="checkbox"/> 5. Terminación de la inscripción en la EPS	<input type="checkbox"/> 15. Reporte de fallecimiento.
Código: <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> 16. Reporte del trámite de protección al cesante.
<input type="checkbox"/> 6. Transcripción en la EPS	<input type="checkbox"/> 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
<input type="checkbox"/> 7. Incluir o eliminar a o de afiliados adicionales.	<input type="checkbox"/> 18. Reporte de la calidad de Pensionado.
<input type="checkbox"/> 8. Emisión de Beneficios a los afiliados adicionales.	
<input type="checkbox"/> 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizarse.	
<input type="checkbox"/> 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.	

**VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD**

41. Datos básicos de identificación:   
 Primer Apellido:   
 Segundo Apellido:   
 Primer Nombre:   
 Segundo Nombre:   
 Tipo de documento de identidad: CN, RC, TI, CC, PA, CD   
 Número del documento de identidad:   
 Sexo: Femenino, Masculino   
 Fecha de nacimiento:   
 42. Fecha:

43. EPS anterior:   
 44. Motivo de traslado: Código:   
 45. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones:

**VII. DECLARACIONES Y INFORMACIONES**

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.   
 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.   
 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.   
 49. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.   
 50. Acreditación ante la EPS de datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.   
 51. Declaración de que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades punteadas por sus funciones respectivas.   
 52. Declaración de que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de los beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1377 de 2013.   
 53. Declaración de que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario:   
 55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio:

56. Firma y cantidad del cambio de identidad:   
 Cantidad: CN, RC, TI, CC, PA, DE, CD, SC, TOTAL   
 57. Firma de declaración de responsabilidad emitido por la autoridad competente.   
 58. Firma de registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.   
 59. Acta de separación judicial o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la nulidad de la unión marital.   
 60. Copia de resolución de adopción o acta de entrega del menor.   
 61. Copia de resolución por la cual se otorga el salvo administrativo de custodia.   
 62. Copia de resolución que declare la pérdida de la patria potestad, o el certificado de reconciliación de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.   
 63. Copia de resolución de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.   
 64. Copia de resolución de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.   
 65. Copia de resolución o acta de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario y se declare la afiliación de masa.

56. Identificación de la Entidad Territorial:   
 57. Datos del SISBÉN: Fecha de Ficha, Puntaje, Nivel   
 58. Fecha de Radicación:   
 59. Fecha de Validación:   
 60. Datos del funcionario que realiza la validación: Primer Apellido, Primer Nombre, Segundo Nombre

61. Firma del funcionario:   
 62. Observaciones:   
 63. Firma del funcionario:   
 64. Observaciones:   
 65. Observaciones:   
 66. Observaciones:   
 67. Observaciones:   
 68. Observaciones:   
 69. Observaciones:   
 70. Observaciones:   
 71. Observaciones:   
 72. Observaciones:   
 73. Observaciones:   
 74. Observaciones:   
 75. Observaciones:   
 76. Observaciones:   
 77. Observaciones:   
 78. Observaciones:   
 79. Observaciones:   
 80. Observaciones:   
 81. Observaciones:   
 82. Observaciones:   
 83. Observaciones:   
 84. Observaciones:   
 85. Observaciones:   
 86. Observaciones:   
 87. Observaciones:   
 88. Observaciones:   
 89. Observaciones:   
 90. Observaciones:   
 91. Observaciones:   
 92. Observaciones:   
 93. Observaciones:   
 94. Observaciones:   
 95. Observaciones:   
 96. Observaciones:   
 97. Observaciones:   
 98. Observaciones:   
 99. Observaciones:   
 100. Observaciones:   
 101. Observaciones:   
 102. Observaciones:   
 103. Observaciones:   
 104. Observaciones:   
 105. Observaciones:   
 106. Observaciones:   
 107. Observaciones:   
 108. Observaciones:   
 109. Observaciones:   
 110. Observaciones:   
 111. Observaciones:   
 112. Observaciones:   
 113. Observaciones:   
 114. Observaciones:   
 115. Observaciones:   
 116. Observaciones:   
 117. Observaciones:   
 118. Observaciones:   
 119. Observaciones:   
 120. Observaciones:   
 121. Observaciones:   
 122. Observaciones:   
 123. Observaciones:   
 124. Observaciones:   
 125. Observaciones:   
 126. Observaciones:   
 127. Observaciones:   
 128. Observaciones:   
 129. Observaciones:   
 130. Observaciones:   
 131. Observaciones:   
 132. Observaciones:   
 133. Observaciones:   
 134. Observaciones:   
 135. Observaciones:   
 136. Observaciones:   
 137. Observaciones:   
 138. Observaciones:   
 139. Observaciones:   
 140. Observaciones:   
 141. Observaciones:   
 142. Observaciones:   
 143. Observaciones:   
 144. Observaciones:   
 145. Observaciones:   
 146. Observaciones:   
 147. Observaciones:   
 148. Observaciones:   
 149. Observaciones:   
 150. Observaciones:   
 151. Observaciones:   
 152. Observaciones:   
 153. Observaciones:   
 154. Observaciones:   
 155. Observaciones:   
 156. Observaciones:   
 157. Observaciones:   
 158. Observaciones:   
 159. Observaciones:   
 160. Observaciones:   
 161. Observaciones:   
 162. Observaciones:   
 163. Observaciones:   
 164. Observaciones:   
 165. Observaciones:   
 166. Observaciones:   
 167. Observaciones:   
 168. Observaciones:   
 169. Observaciones:   
 170. Observaciones:   
 171. Observaciones:   
 172. Observaciones:   
 173. Observaciones:   
 174. Observaciones:   
 175. Observaciones:   
 176. Observaciones:   
 177. Observaciones:   
 178. Observaciones:   
 179. Observaciones:   
 180. Observaciones:   
 181. Observaciones:   
 182. Observaciones:   
 183. Observaciones:   
 184. Observaciones:   
 185. Observaciones:   
 186. Observaciones:   
 187. Observaciones:   
 188. Observaciones:   
 189. Observaciones:   
 190. Observaciones:   
 191. Observaciones:   
 192. Observaciones:   
 193. Observaciones:   
 194. Observaciones:   
 195. Observaciones:   
 196. Observaciones:   
 197. Observaciones:   
 198. Observaciones:   
 199. Observaciones:   
 200. Observaciones:   
 201. Observaciones:   
 202. Observaciones:   
 203. Observaciones:   
 204. Observaciones:   
 205. Observaciones:   
 206. Observaciones:   
 207. Observaciones:   
 208. Observaciones:   
 209. Observaciones:   
 210. Observaciones:   
 211. Observaciones:   
 212. Observaciones:   
 213. Observaciones:   
 214. Observaciones:   
 215. Observaciones:   
 216. Observaciones:   
 217. Observaciones:   
 218. Observaciones:   
 219. Observaciones:   
 220. Observaciones:   
 221. Observaciones:   
 222. Observaciones:   
 223. Observaciones:   
 224. Observaciones:   
 225. Observaciones:   
 226. Observaciones:   
 227. Observaciones:   
 228. Observaciones:   
 229. Observaciones:   
 230. Observaciones:   
 231. Observaciones:   
 232. Observaciones:   
 233. Observaciones:   
 234. Observaciones:   
 235. Observaciones:   
 236. Observaciones:   
 237. Observaciones:   
 238. Observaciones:   
 239. Observaciones:   
 240. Observaciones:   
 241. Observaciones:   
 242. Observaciones:   
 243. Observaciones:   
 244. Observaciones:   
 245. Observaciones:   
 246. Observaciones:   
 247. Observaciones:   
 248. Observaciones:   
 249. Observaciones:   
 250. Observaciones:   
 251. Observaciones:   
 252. Observaciones:   
 253. Observaciones:   
 254. Observaciones:   
 255. Observaciones:   
 256. Observaciones:   
 257. Observaciones:   
 258. Observaciones:   
 259. Observaciones:   
 260. Observaciones:   
 261. Observaciones:   
 262. Observaciones:   
 263. Observaciones:   
 264. Observaciones:   
 265. Observaciones:   
 266. Observaciones:   
 267. Observaciones:   
 268. Observaciones:   
 269. Observaciones:   
 270. Observaciones:   
 271. Observaciones:   
 272. Observaciones:   
 273. Observaciones:   
 274. Observaciones:   
 275. Observaciones:   
 276. Observaciones:   
 277. Observaciones:   
 278. Observaciones:   
 279. Observaciones:   
 280. Observaciones:   
 281. Observaciones:   
 282. Observaciones:   
 283. Observaciones:   
 284. Observaciones:   
 285. Observaciones:   
 286. Observaciones:   
 287. Observaciones:   
 288. Observaciones:   
 289. Observaciones:   
 290. Observaciones:   
 291. Observaciones:   
 292. Observaciones:   
 293. Observaciones:   
 294. Observaciones:   
 295. Observaciones:   
 296. Observaciones:   
 297. Observaciones:   
 298. Observaciones:   
 299. Observaciones:   
 300. Observaciones:   
 301. Observaciones:   
 302. Observaciones:   
 303. Observaciones:   
 304. Observaciones:   
 305. Observaciones:   
 306. Observaciones:   
 307. Observaciones:   
 308. Observaciones:   
 309. Observaciones:   
 310. Observaciones:   
 311. Observaciones:   
 312. Observaciones:   
 313. Observaciones:   
 314. Observaciones:   
 315. Observaciones:   
 316. Observaciones:   
 317. Observaciones:   
 318. Observaciones:   
 319. Observaciones:   
 320. Observaciones:   
 321. Observaciones:   
 322. Observaciones:   
 323. Observaciones:   
 324. Observaciones:   
 325. Observaciones:   
 326. Observaciones:   
 327. Observaciones:   
 328. Observaciones:   
 329. Observaciones:   
 330. Observaciones:   
 331. Observaciones:   
 332. Observaciones:   
 333. Observaciones:   
 334. Observaciones:   
 335. Observaciones:   
 336. Observaciones:   
 337. Observaciones:   
 338. Observaciones:   
 339. Observaciones:   
 340. Observaciones:   
 341. Observaciones:   
 342. Observaciones:   
 343. Observaciones:   
 344. Observaciones:   
 345. Observaciones:   
 346. Observaciones:   
 347. Observaciones:   
 348. Observaciones:   
 349. Observaciones:   
 350. Observaciones:   
 351. Observaciones:   
 352. Observaciones:   
 353. Observaciones:   
 354. Observaciones:   
 355. Observaciones:   
 356. Observaciones:   
 357. Observaciones:   
 358. Observaciones:   
 359. Observaciones:   
 360. Observaciones:   
 361. Observaciones:   
 362. Observaciones:   
 363. Observaciones:   
 364. Observaciones:   
 365. Observaciones:   
 366. Observaciones:   
 367. Observaciones:   
 368. Observaciones:   
 369. Observaciones:   
 370. Observaciones:   
 371. Observaciones:   
 372. Observaciones:   
 373. Observaciones:   
 374. Observaciones:   
 375. Observaciones:   
 376. Observaciones:   
 377. Observaciones:   
 378. Observaciones:   
 379. Observaciones:   
 380. Observaciones:   
 381. Observaciones:   
 382. Observaciones:   
 383. Observaciones:   
 384. Observaciones:   
 385. Observaciones:   
 386. Observaciones:   
 387. Observaciones:   
 388. Observaciones:   
 389. Observaciones:   
 390. Observaciones:   
 391. Observaciones:   
 392. Observaciones:   
 393. Observaciones:   
 394. Observaciones:   
 395. Observaciones:   
 396. Observaciones:   
 397. Observaciones:   
 398. Observaciones:   
 399. Observaciones:   
 400. Observaciones:   
 401. Observaciones:   
 402. Observaciones:   
 403. Observaciones:   
 404. Observaciones:   
 405. Observaciones:   
 406. Observaciones:   
 407. Observaciones:   
 408. Observaciones:   
 409. Observaciones:   
 410. Observaciones:   
 411. Observaciones:   
 412. Observaciones:   
 413. Observaciones:   
 414. Observaciones:   
 415. Observaciones:   
 416. Observaciones:   
 417. Observaciones:   
 418. Observaciones:   
 419. Observaciones:   
 420. Observaciones:   
 421. Observaciones:   
 422. Observaciones:   
 423. Observaciones:   
 424. Observaciones:   
 425. Observaciones:   
 426. Observaciones:   
 427. Observaciones:   
 428. Observaciones:   
 429. Observaciones:   
 430. Observaciones:   
 431. Observaciones:   
 432. Observaciones:   
 433. Observaciones:   
 434. Observaciones:   
 435. Observaciones:   
 436. Observaciones:   
 437. Observaciones:   
 438. Observaciones:   
 439. Observaciones:   
 440. Observaciones:   
 441. Observaciones:   
 442. Observaciones:   
 443. Observaciones:   
 444. Observaciones:   
 445. Observaciones:   
 446. Observaciones:   
 447. Observaciones:   
 448. Observaciones:   
 449. Observaciones:   
 450. Observaciones:   
 451. Observaciones:   
 452. Observaciones:   
 453. Observaciones:   
 454. Observaciones:   
 455. Observaciones:   
 456. Observaciones:   
 457. Observaciones:   
 458. Observaciones:   
 459. Observaciones:   
 460. Observaciones:   
 461. Observaciones:   
 462. Observaciones:   
 463. Observaciones:   
 464. Observaciones:   
 465. Observaciones:   
 466. Observaciones:   
 467. Observaciones:   
 468. Observaciones:   
 469. Observaciones:   
 470. Observaciones:   
 471. Observaciones:   
 472. Observaciones:   
 473. Observaciones:   
 474. Observaciones:   
 475. Observaciones:   
 476. Observaciones:   
 477. Observaciones:   
 478. Observaciones:   
 479. Observaciones:   
 480. Observaciones:   
 481. Observaciones:   
 482. Observaciones:   
 483. Observaciones:   
 484. Observaciones:   
 485. Observaciones:   
 486. Observaciones:   
 487. Observaciones:   
 488. Observaciones:   
 489. Observaciones:   
 490. Observaciones:   
 491. Observaciones:   
 492. Observaciones:   
 493. Observaciones:   
 494. Observaciones:   
 495. Observaciones:   
 496. Observaciones:   
 497. Observaciones:   
 498. Observaciones:   
 499. Observaciones:   
 500. Observaciones:   
 501. Observaciones:   
 502. Observaciones:   
 503. Observaciones:   
 504. Observaciones:   
 505. Observaciones:   
 506. Observaciones:   
 507. Observaciones:   
 508. Observaciones:   
 509. Observaciones:   
 510. Observaciones:   
 511. Observaciones:   
 512. Observaciones:   
 513. Observaciones:   
 514. Observaciones:   
 515. Observaciones:   
 516. Observaciones:   
 517. Observaciones:   
 518. Observaciones:   
 519. Observaciones:   
 520. Observaciones:   
 521. Observaciones:   
 522. Observaciones:   
 523. Observaciones:   
 524. Observaciones:   
 525. Observaciones:   
 526. Observaciones:   
 527. Observaciones:   
 528. Observaciones:   
 529. Observaciones:   
 530. Observaciones:   
 531. Observaciones:   
 532. Observaciones:   
 533. Observaciones:   
 534. Observaciones:   
 535. Observaciones:   
 536. Observaciones:   
 537. Observaciones:   
 538. Observaciones:   
 539. Observaciones:   
 540. Observaciones:   
 541. Observaciones:   
 542. Observaciones:   
 543. Observaciones:   
 544. Observaciones:   
 545. Observaciones:   
 546. Observaciones:   
 547. Observaciones:   
 548. Observaciones:   
 549. Observaciones:   
 550. Observaciones:   
 551. Observaciones:   
 552. Observaciones:   
 553. Observaciones:   
 554. Observaciones:   
 555. Observaciones:   
 556. Observaciones:   
 557. Observaciones:   
 558. Observaciones:   
 559. Observaciones:   
 560. Observaciones:   
 561. Observaciones:   
 562. Observaciones:   
 563. Observaciones:   
 564. Observaciones:   
 565. Observaciones:   
 566. Observaciones:   
 567. Observaciones:   
 568. Observaciones:   
 569. Observaciones:   
 570. Observaciones:   
 571. Observaciones:   
 572. Observaciones:   
 573. Observaciones:   
 574. Observaciones:   
 575. Observaciones:   
 576. Observaciones:   
 577. Observaciones:   
 578. Observaciones:   
 579. Observaciones:   
 580. Observaciones:   
 581. Observaciones:   
 582. Observaciones:   
 583. Observaciones:   
 584. Observaciones:   
 585. Observaciones:   
 586. Observaciones:   
 587. Observaciones:   
 588. Observaciones:   
 589. Observaciones:   
 590. Observaciones:   
 591. Observaciones:   
 592. Observaciones:   
 593. Observaciones:   
 594. Observaciones:   
 595. Observaciones:   
 596. Observaciones:   
 597. Observaciones:   
 598. Observaciones:   
 599. Observaciones:   
 600. Observaciones:   
 601. Observaciones:   
 602. Observaciones:   
 603. Observaciones:   
 604. Observaciones:   
 605. Observaciones:   
 606. Observaciones:   
 607. Observaciones:   
 608. Observaciones:   
 609. Observaciones:   
 610. Observaciones:   
 611. Observaciones:   
 612. Observaciones:   
 613. Observaciones:   
 614. Observaciones:   
 615. Observaciones:   
 616. Observaciones:   
 617. Observaciones:   
 618. Observaciones:   
 619. Observaciones:   
 620. Observaciones:   
 621. Observaciones:   
 622. Observaciones:   
 623. Observaciones:   
 624. Observaciones:   
 625. Observaciones:   
 626. Observaciones:   
 627. Observaciones:   
 628. Observaciones:   
 629. Observaciones:   
 630. Observaciones:   
 631. Observaciones:   
 632. Observaciones:   
 633. Observaciones:   
 634. Observaciones:   
 635. Observaciones:   
 636. Observaciones:   
 637. Observaciones:   
 638. Observaciones:   
 639. Observaciones:   
 640. Observaciones:   
 641. Observaciones:   
 642. Observaciones:   
 643. Observaciones:   
 644. Observaciones:   
 645. Observaciones:   
 646. Observaciones:   
 647. Observaciones:   
 648. Observaciones:   
 649. Observaciones:   
 650. Observaciones:   
 651. Observaciones:   
 652. Observaciones:   
 653. Observaciones:   
 654. Observaciones:   
 655. Observaciones:   
 656. Observaciones:   
 657. Observaciones:   
 658. Observaciones:   
 659. Observaciones:   
 660. Observaciones:   
 661. Observaciones:   
 662. Observaciones:   
 663. Observaciones:   
 664. Observaciones:   
 665. Observaciones:   
 666. Observaciones:   
 667. Observaciones:   
 668. Observaciones:   
 669. Observaciones:   
 670. Observaciones:   
 671. Observaciones:   
 672. Observaciones:   
 673. Observaciones:   
 674. Observaciones:   
 675. Observaciones:   
 676. Observaciones:   
 677. Observaciones:   
 678. Observaciones:   
 679. Observaciones:   
 680. Observaciones:   
 681. Observaciones:   
 682. Observaciones:   
 683. Observaciones:   
 684. Observaciones:   
 685. Observaciones:   
 686. Observaciones:   
 687. Observaciones:   
 688. Observaciones:   
 689. Observaciones:   
 690. Observaciones:   
 691. Observaciones:   
 692. Observaciones:   
 693. Observaciones:   
 694. Observaciones:   
 695. Observaciones:   
 696. Observaciones:   
 697. Observaciones:   
 698. Observaciones:   
 699. Observaciones:   
 700. Observaciones:   
 701. Observaciones:   
 702. Observaciones:   
 703. Observaciones:   
 704. Observaciones:   
 705. Observaciones:   
 706. Observaciones:   
 707. Observaciones:   
 708. Observaciones:   
 709. Observaciones:   
 710. Observaciones:   
 711. Observaciones:   
 712. Observaciones:   
 713. Observaciones:   
 714. Observaciones:   
 715. Observaciones:   
 716. Observaciones:   
 717. Observaciones:   
 718. Observaciones:   
 719. Observaciones:   
 720. Observaciones:   
 721. Observaciones:   
 722. Observaciones:   
 723. Observaciones:   
 724. Observaciones:   
 725. Observaciones:   
 726. Observaciones:   
 727. Observaciones:   
 728. Observaciones:   
 729. Observaciones:   
 730. Observaciones:   
 731. Observaciones:   
 732. Observaciones:   
 733. Observaciones:   
 734. Observaciones:   
 735. Observaciones:   
 736. Observaciones:   
 737. Observaciones:   
 738. Observaciones:   
 739. Observaciones:   
 740. Observaciones:   
 741. Observaciones:   
 742. Observaciones:   
 743. Observaciones:   
 744. Observaciones:   
 745. Observaciones:   
 746. Observaciones:   
 747. Observaciones:   
 748. Observaciones:   
 749. Observaciones:   
 750. Observaciones:   
 751. Observaciones:   
 752. Observaciones:   
 753. Observaciones:   
 754. Observaciones:   
 755. Observaciones:   
 756. Observaciones:   
 757. Observaciones:   
 758. Observaciones:   
 759. Observaciones:   
 760. Observaciones:   
 761. Observaciones:   
 762. Observaciones:   
 763. Observaciones:   
 764. Observaciones:   
 765. Observaciones:   
 766. Observaciones:   
 767. Observaciones:   
 768. Observaciones:   
 769. Observaciones:   
 770. Observaciones:   
 771. Observaciones:   
 772. Observaciones:   
 773. Observaciones:   
 774. Observaciones:   
 775. Observaciones:   
 776. Observaciones:   
 777. Observaciones:   
 778. Observaciones:   
 779. Observaciones:   
 780. Observaciones:   
 781. Observaciones:   
 782. Observaciones:   
 783. Observaciones:   
 784. Observaciones:   
 785. Observaciones:   
 786. Observaciones:   
 787. Observaciones:   
 788. Observaciones:   
 789. Observaciones:   
 790. Observaciones:   
 791. Observaciones:   
 792. Observaciones:   
 793. Observaciones:   
 794. Observaciones:   
 795. Observaciones:   
 796. Observaciones:   
 797. Observaciones:   
 798. Observaciones:   
 799. Observaciones:   
 800. Observaciones:   
 801. Observaciones:   
 802. Observaciones:   
 803. Observaciones:   
 804. Observaciones:   
 805. Observaciones:   
 806. Observaciones:   
 807. Observaciones:   
 808. Observaciones:   
 809. Observaciones:   
 810. Observaciones:   
 811. Observaciones:   
 812. Observaciones:   
 813. Observaciones:   
 814. Observaciones:   
 815. Observaciones:   
 816. Observaciones:   
 817. Observaciones:   
 818. Observaciones:   
 819. Observaciones:   
 820. Observaciones:   
 821. Observaciones:   
 822. Observaciones:   
 823. Observaciones:   
 824. Observaciones:   
 825. Observaciones:   
 826. Observaciones:   
 827. Observaciones:   
 828. Observaciones:   
 829. Observaciones:   
 830. Observaciones:   
 831. Observaciones:   
 832. Observaciones:   
 833. Observaciones:   
 834. Observaciones:   
 835. Observaciones:   
 836. Observaciones:   
 837. Observaciones:   
 838. Observaciones:   
 839. Observaciones:   
 840. Observaciones:   
 841. Observaciones:   
 842. Observaciones:   
 843. Observaciones:   
 844. Observaciones:   
 845. Observaciones:   
 846. Observaciones:   
 847. Observaciones:   
 848. Observaciones:   
 849. Observaciones:   
 850. Observaciones:   
 851. Observaciones:   
 852. Observaciones:   
 853. Observaciones:   
 854. Observaciones:   
 855. Observaciones:   
 856. Observaciones:   
 857. Observaciones:   
 8



CE-006 - 0000000100 – 2023

### CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52787681
NOMBRES Y APELLIDOS	Valbuena Castañeda, Johana
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	18/06/2015
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Valbuena Castañeda, Johana , a los 29 días del mes de agosto del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52787681**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

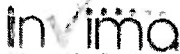
La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de agosto de 2023.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<b>DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES</b>			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2018-11-01	Página 1 de 4

Yo JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA

Identificado(a) con CC. 52.787.681

Servidor público

Comisionado

Contratista

En mi calidad de:

Practicante

Otro

Cual \_\_\_\_\_

de la Dependencia / Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA

Fecha: 08-2023

Declaración de ingreso

Actualización periódica

Novedad

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

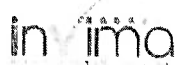
#### CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidores públicos, comisionados, contratistas o practicantes del Invima, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias.
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto a la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo. Atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo al cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de Intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<b>DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES</b>			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2018-11-01	Página 2 de 4

organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, estableciendo lo siguiente:

*"Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

*Quando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.<sup>1</sup>*

(Marque con una X)

- Manifiesto que conozco el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).
- Manifiesto que no tengo intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con las actividades a realizar en el **Invima**.
- Manifiesto que no tengo intereses con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima** que puedan afectar mi imparcialidad, de acuerdo con los requisitos de la legislación.
- Me comprometo a informar a mi Jefe Directo, o al Grupo de Talento Humano o de Gestión contractual o despacho de la Secretaría General, según corresponda, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses donde yo esté involucrado(a), mientras me encuentre laborando con el **Invima**.

**Declaro mis conflictos de intereses a continuación:**

- 1.1. Antecedentes con compañías y/o entidades públicas objeto de vigilancia del **Invima** y/o con los que el **Invima** haya tenido relaciones comerciales (incluyendo relación laboral, consultorías, investigación, desarrollo, producción, marketing, proveedores, etc.) durante los últimos 5 años (adicione o elimine las filas que sean necesarias):


Nombre de la Compañía	Cargo al que pertenezco o pertencí	Nombre de los productos individuales a mi cargo	Estado de vinculación (Vigente / No vigente)	Fecha Inicio AAAA-MM-DD	Fecha fin AAAA-MM-DD
Prodimédica Natural Bioenergética SIU Tutuava S.A.S.	Directora Técnica	N.A.	Vigente	2021-01-21	vigente
Laboratorio Homeopático London Ltda.	Directora de Aseguramiento de Calidad	N.A.	No vigente	2015-06-02	2021-01-19

- 1.2. Actividades económicas, participación en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas AAAA-MM-DD
N.A.	N.A.	N.A.

<sup>1</sup>Artículo 40 de la ley 734 de 2002. "Por la cual se expide el código disciplinario único"

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<b>DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES</b>			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2018-11-01	Página 3 de 4

1.3. Grados de consanguinidad y/o afinidad.

Aplica en caso que un familiar cercano que esté vinculado con compañías de los productos objeto de vigilancia del Invima:

Entidad o negocio	Descripción del potencial conflicto	Fechas AAAA-MM-DD
N.A.	N.A.	N.A.

1.4. Otro potencial conflicto de intereses (describa):

N.A.

1.5. Acciones tomadas frente al conflicto de intereses (describa):

N.A.

**CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento.**

Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

**CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral**

El personal vinculado al Invima bajo una relación legal y reglamentaria (en calidad de servidor público), al momento de retirarse de la institución, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece una prohibición en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público.

En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del Invima constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán las prohibiciones contenidas en el artículo 3º de la ley 1474 de 2011<sup>2</sup>, así.

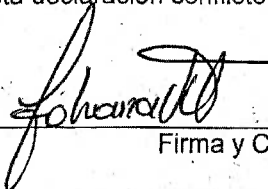
Prohibición 1	<i>Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios.</i>
Prohibición 2.	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo].</i>
Prohibición 3	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones".</i>

Cabe resaltar que las prohibiciones previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el Invima, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad.

Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del Invima.

Así mismo, los ex servidores públicos o ex contratistas del Invima no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, se firma el presente documento


CC. 52'787.681  
 Firma y Cédula

<sup>2</sup> Corte Constitucional, sentencia C-257 del 7 de mayo de 2013 demanda de inconstitucionalidad en contra del inciso 1º del artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Conjuez Ponente: Jaime Córdoba Triviño

EL COORDINADOR GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN  
DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS – INVIMA

**CERTIFICA QUE:**

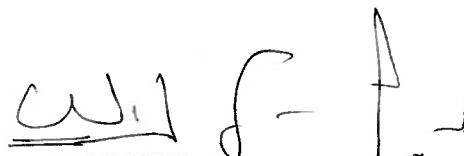
Una vez revisada la declaración de transparencia y conflicto de intereses del (la) profesional contratista **JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 52.787.681**, quien está postulado como contratista para el año 2023, se verifica que no genera algún conflicto de intereses que impida o dificulte el desarrollo del objeto del contrato, quien manifiesta:

**Nombre de la empresa:** Prodimédica Natural Bioenergética SIU Tutuava SAS  
**Fecha de contratación:** Enero de 2021 – actual.  
**Cargo:** Directora Técnica

**Nombre de la empresa:** Laboratorio Homeopático London Ltda  
**Fecha de contratación:** Junio de 2015 – Enero de 2021.  
**Cargo:** Directora de aseguramiento de calidad


Por lo anterior, al profesional en mención no le será asignado ningún tipo de trámite correspondiente a este establecimiento, y en caso de que esto suceda por error humano, el profesional tiene la obligación de informar a su coordinador para que le sea retirado y se asigne a otro profesional.

Agradezco la atención prestada, y quedamos atentos a cualquier comentario.



**WILLIAM SAZA LONDOÑO**  
Coordinador Grupo de Farmacovigilancia  
Dirección Medicamentos y Productos Biológicos




	GESTIÓN DIRECTIVA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<b>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>		
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018
			Página 1 de 3

Yo, **JOHANA VABUENA CASTAÑEDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52.787.681** expedida en **BOGOTÁ**, en mi cargo de **CONTRATISTA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

### CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos.
  - a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados<sup>1</sup>
  - b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
  - c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
  - d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
  - e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.
  - f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión
3. Con el fin de dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:
  - a) **Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.
  - b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir con el fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

<sup>1</sup> NTC-ISO/IEC 27000: Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<b>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 2 de 3

naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

- c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.
  - d) **Política de Cumplimiento y ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.
  - e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
  - f) **Política de Gestión Documental** que define los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, trámite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.
4. Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.
  5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, Índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co).

#### COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "por la cual se expide el Código Disciplinario Único" o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial<sup>2</sup> de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
  - a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
  - b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y

<sup>2</sup> COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, Título XVI - capítulo II

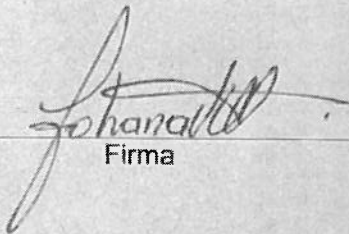
**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los ( ) días del mes de Agosto del 2023.



Firma



### Confirmación de registro de la entidad

[Para actualizar el registro concluya la sesión](#)

Felicitaciones JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA.

JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA con el número de documento 92797981 creada

Su usuario es el usuario administrador, usted puede administrar la información de su entidad y dar acceso a nuevos usuarios.

[Haga clic aquí para continuar >](#)



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INVIMA Y LA ASESORA DE LA DIRECCIÓN (E) GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

**CERTIFICAN QUE:**

El Invima necesita adelantar una contratación cuyo objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS Y LOS DATOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y PROYECTAR CONCEPTOS TÉCNICOS DE FARMACOVIGILANCIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA VIGILANCIA POST COMERCIALIZACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

Que, de acuerdo con la información registrada por el grupo de Talento Humano, una vez verificada la solicitud de contratación mencionada, se establece que, con la planta de personal asignada a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, no es suficiente para atender las necesidades operativas de la Dirección y que deben ser desarrolladas con el objeto de la contratación.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015.

Se extiende la presente certificación en Bogotá D.C. Agosto de dos mil veintitrés (2023), de acuerdo con la información suministrada para el efecto.




**ADRIANA DEL PILAR BOTÍA RODRIGUEZ**

Secretaria General (E)

  
**MARTHA MILET PABLOS CORREDOR**

Asesora de la Dirección (E) General con delegación de Funciones del grupo de Talento Humano



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		
	Código: GAD-GCT-FM16	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

## CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El (la) suscrito (a), en cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se permite dejar constancia que, una vez revisada la propuesta presentada por **JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.787.681**, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

**Idoneidad:** Título Profesional en Química Farmacéutica

Título de posgrado en la modalidad de Especialización Gerencia de la Calidad o Auditoria de Salud.

**Experiencia:** El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes actividades:

Procesos de auditoría y/o evaluación de aspectos de calidad, y/o farmacovigilancia de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima.

**Equivalencias:** Aplica la equivalencia contenida en la Resolución No 2023000437 del 10 de enero de 2023:

Para este perfil aplica lo siguiente:

Título profesional en Química Farmacéutica con cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada en: Procesos de auditoría y/o evaluación de aspectos de calidad, y/o farmacovigilancia de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima.

Siendo así, se considera la persona adecuada para la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS Y LOS DATOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y PROYECTAR CONCEPTOS TÉCNICOS DE FARMACOVIGILANCIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA VIGILANCIA POST COMERCIALIZACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de Agosto de 2023.

*Sindy Pulgarin*

**SINDY PAHOVA PULGARIN MADRIGAL**

Director Técnico (E) de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos  
Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos





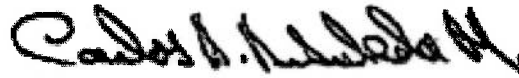
Bogotá DC, 04 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANA VALBUENA CASTAÑEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52787681:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de septiembre de 2023, a las 18:43:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52787681
Código de Verificación	52787681230904184324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1







**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:44:25 PM horas del 04/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52787681**

Apellidos y Nombres: **VALBUENA CASTAÑEDA JOHANA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC




## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2023 06:45:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52787681** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72041047** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro es de todos  
Gobierno de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA





UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
**CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO  
BDME**

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 52787681 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

Fecha de Consulta: 2023/08/14  
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15  
PBX +57(601) 492 64 00  
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: [bdme@contaduria.gov.co](mailto:bdme@contaduria.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia



**UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO**  
**INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO**

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 52787681 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web **CONSTITUYE CERTIFICADO BDME** para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

Fecha de Consulta: 2023/08/14  
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15  
PBX +57(601) 492 64 00  
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: [bdme@contaduria.gov.co](mailto:bdme@contaduria.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

portal.paco.gov.co/index.php?pagina=contratista&iidentificacion=52787681&tipo=1

GOV.CO El estado no tiene porque ser aburrido conoce a gov.co

TRÁMITES Y SERVICIOS TU OPINION CUENTA ENTIDADES

PACO · Reporte · Mapa de noticias · Indicadores · Normatividad · Denuncie · Contacto

Home > Reporte > Contratista

Reporte **CONTRATISTA**

Nueva Búsqueda

Empresa / Persona

Entidad

Powered by Secre

**La CC/NIT que ha buscado**

No evidencia contratación en el SECOP.

Cerrar

Denuncia

GOV.CO

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: Carrera 8 No. 7-26  
Vicepresidencia: Carrera 8 No. 7-57  
Edificio Administrativo: Calle 7 No. 6-54  
Código Postal: 112711  
Horario de Atención: Lunes a Viernes, 8:00 am a 5:45 pm.

Contacto

Comitador: (+57 1) 562 9300  
Línea Gratuita: 01 8000 913666  
Correo Institucional: [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co)  
Notificaciones Judiciales  
Política de Seguridad de la Información

